

UC Berkeley

Cibola Project

Title

Campaign Journal of Diego de Vargas, governor of New Mexico, Dec. 17, 1693-Jan. 5, 1694

Permalink

<https://escholarship.org/uc/item/7z786621>

Authors

Hough-Snee, Dexter Z.
Craddock, Jerry R.

Publication Date

2013-06-18

Supplemental Material

<https://escholarship.org/uc/item/7z786621#supplemental>

Huntington Library, San Marino, California
Ritch Collection: Ms. RI25, fols. 87r-130v

Diego de Vargas Zapata Luján Ponce de León
"Y asi les dije que les mandaba quitar la vida":
Autos de guerra de la rreconquista de este rreyno de la Nueva México...
17 December 1693 - 05 January 1694

Transcription:
Dexter Hough-Snee
Department of Spanish and Portuguese
University of California, Berkeley

**Justifying Spanish Reconquest of Santa Fe:
Ancient Possession, Divine Right, and the Threat of Winter**

Describing the events taking place between December 17, 1693 and January 5, 1694, this journal documents the ongoing military campaign led by Diego de Vargas Zapata Luján Ponce de León against the Indian communities of New Mexico resistant to the reestablishment of Spanish governance. I use the Spanish—and after 1848, United States’—geopolitical appellation “New Mexico” with a concerted awareness that the imperial renaming of the American territories, as José Rabasa has argued, “exerts conceptual violence on the Indian peoples who inhabited and inhabit these lands” (21).¹ In similar fashion, in providing paleographic transcriptions of Vargas’ campaign journals I do not seek to passively canonize the writings of Spanish empire. Rather, in addition to my philological aims I hope that such a transcription facilitates further reading and analysis of Vargas’ writings with an understanding that such texts are not objective accounts, but rather imperial rewritings of a “geographic area that was written about, imagined, and mapped from a colonizing perspective, rather than a natural entity that was discovered, known, and charted” (21).

The accounts found within RI25 are indicative of the tenuous and violent cultural and political relations between the Spanish and the indigenous communities of New Mexico during the Spanish campaigns of reconquest of the late 17th century. As such, the journal renders colonial New Mexico a warzone, contradicting discursive claims of an imperial jurisdiction permanently ‘pacified’ and ‘settled’ by the Spanish in Vargas’ earlier accounts as Governor. Recounting the events taking place around Santa Fe, the journal describes the military campaigns preceding the re-establishment of missions in the towns of Tezuque, Nambe, San Ildefonso, San Juan, and San Lazaro during the Spanish military reconquest of New Mexico beginning in 1693. Vargas’s military action results from the meeting of the Cabildo of Santa Fe on December 17, 1693. The Petition of the Cabildo to Vargas (fols. 93r-95r) discusses the recent return of the Tano Indians (of Galisteo Pueblo) to Santa Fe and their occupation of the citadel, most recently controlled by

¹ See José Rabasa, *Writing Violence on the Northern Frontier. The Historiography of Sixteenth-Century New Mexico and Florida and the Legacy of Conquest*, (Durham, NC: Duke UP, 2000): 21.

² See J.H. Elliot, *The Old World and the New, 1492-1650* (Cambridge: Cambridge UP, 1969) for an introduction to the theological and juridical foundations of Spanish empire and international law as posited by

the Spanish after Vargas' 1692 "bloodless" reconquest of New Mexico. Reportedly destroying the church and Spanish government buildings, the Spaniards report that the Tano Indians had then taken up residence in the houses and buildings of Santa Fe and placed guards around its perimeter. Although some Spaniards remained within the citadel or returned to Santa Fe in spite of the Tano presence, the majority of the Spaniards opted to take refuge a few kilometers outside of the town in the area where Vargas would eventually set up the Spanish field camp.

The Petition of the Cabildo demonstrates a multi-faceted understanding of Spanish empire that is at once theological, political, and practical, consonant with a logic of empire ascendant from the texts of Francisco de Vitoria and Hugo Grotius.² The Cabildo repeatedly declares that God himself has given the Spaniards the right to conquer and govern the entire kingdom, echoing Luis Granillo's statement that "segun Dios y consienzia *que* pues su magestad, *que* dios *guarde*, es seruido de aber dado horden y fundamento para la conquista de este rreino" (93r-93v). Others, such as Francisco Romero de Pedraza, emphasize that the Indians are natives of Galisteo and, as such, ought to be forced to return there by whatever forceful means necessary, abandoning Santa Fe to Spanish governance (94r-94v). The Cabildo resolves to put an end to the Indians' 'mockery,' cited by Granillo ("que burlen della [reputacion española]" (93v)) and 'insolence' (see Francisco de Anaya Almazán 94r), removing the Indians "a fuego y sangre" (Telles Jirón 94r) if they will not leave willingly.

Many colonists cite the precedent of previous Spanish possession—"posesion antigua" (95r)—which they feel justifies Spanish control of Santa Fe and, ultimately, the brutal military campaign of reconquest narrated in RI25: "y conformes, conuenimos en que a los dichos yndios se les aga el cargo para que bayan a poblar su pueblo y nos dejen libres las casas rreales, pues nos bienen de derecho por antigua poseçion" (95r). By acknowledging the Spanish governance of Santa Fe between 1598 and 1680 and again in 1692 as the only "previous possession" of the city, the imperial epistemological construct of previous possession cited in RI25 blatantly denies the possibility of previous indigenous governance of the region. As such, the Spanish settlers' invocations of "previous possession" effectively erase the history of the Pueblo Indian settlements founded near Santa Fe during the 10th and 11th centuries.³ Under such denials of pre-hispanic history, other Spanish colonists such as Luis Martín and Antonio Lucero (94v) state that the Indians owe the service of obedience and vassalage to the King of Spain and ought to abandon Santa Fe in accordance with the proper conduct of Spanish royal subjects. "Writing violence" (Rabasa 22) through such imperial logic, the Cabildo's testimony imposes a paradigm of absolute and unquestionable Spanish governance.

One of the primary Spanish motives for removing the Indians is not, however, ideological nor political. While concerned with redressing the political affront of losing their hold over the fortress-city of Santa Fe, many Cabildo members cite the grave danger of the upcoming winter, a hardship that they only feel confident that they can survive with access to the homes, windbreaks,

² See J.H. Elliot, *The Old World and the New, 1492-1650* (Cambridge: Cambridge UP, 1969) for an introduction to the theological and juridical foundations of Spanish empire and international law as posited by Vitoria and Grotius. Also, see Francisco Vitoria, *De Indis* in *The Spanish Origin of International Law. Part I: Francisco de Vitoria and his Law of Nations* (Oxford and London, 1934) and Antonio Truyol Serra (ed.) *The Principles of Political and International Law in the Work of Francisco de Vitoria* (Madrid: Ediciones Cultura Hispánica, 1946).

³ See Susan Hazen-Hammond, *A Short History of Santa Fe* (San Francisco: Lexikos, 1988): 132.

and fortifications found within the city's walls. Many Cabildo members express their concern with the Spanish population's inability to brave the winter without such infrastructure and fortifications against the weather. The Petition of the Cabildo is ratified on December 26 (96r), ultimately resulting in Vargas's subsequent decision to coordinate indigenous allies to attack Santa Fe with the objective of the "forzosa [...] espulsion de los dichos naturales" (97v).

As the journal continues, the harsh highland climate does indeed prove to be one of the greatest challenges for the Spanish expedition. The passages authored by Vargas corresponding to December 18, 1693 cite the inability of Spanish women and children to stay warm due to a lack of shelter. This misfortune, Vargas laments, is compounded by perceived shamelessness and sneering by the Indians who have taken up residence in the Villa of Santa Fe: "los dichos yndios estan desvergonzados y mofando de los españoles" (89r). Furthermore, there is significant and extended mention of the snows, winds, and lack of visibility that accompany an unforeseen winter storm which takes the lives of many Spaniards on the night of December 23 (90r-90v).

As the climate worsens, the Spanish suffer "todo genero de temporales e ynfortunios" (91v), causing them to hasten their plans to attack and occupy Santa Fe. Holding another series of meetings and recording additional testimony of each of the Cabildo members between December 26-27 (96v-110v), Vargas and his fellow officers begin to prepare their offensive. Their preparations are complicated by the return of Diego de Montoya and his wife to the Villa of Santa Fe to recover their personal effects, previously left behind upon abandoning the city. This episode causes significant confusion, as several Spaniards—Montoya, Bernardina and Juan Pacheco, and Agustin Saez—had apparently returned to the villa, causing speculation about Spanish-Indian cooperation in the anticipated Indian revolt. The aforementioned Spaniards explain to Vargas that they had returned solely to recover their belongings. Further reports of Spanish encounters with armed Indians, some of them dressed as Spaniards and others stockpiling weapons, further arouse Vargas' suspicions of an impending Indian attack.

On the night of December 28 Miguel Luján sends a pair of messages to Vargas through his son, informing the Governor that the Tewa and Tano Indians were readying for battle against the Spaniards. In the messages, Vargas receives information given to Luján by a blind Indian named Agustín de Salazar, escaped from Santa Fe with Luján's assistance, about the possible size and strength of the Indian attack and their military prerogative against the Spaniards. Continuing to interview and record statements from other Spanish colonists and Indian allies, an attack on Luján and his family signals that the Indian uprising has begun, causing Vargas to order the Spanish camp relocated further from Santa Fe as the Spanish anticipate their own offensive.

Later on December 28, Vargas rides out to the battlement and implores the Indians to withdraw and surrender, stating that the entire Indian population would be massacred and enslaved, including women and children, if the Indians chose to engage in combat. Vargas' rhetoric blames the Indians for their own suffering, past, present, and future, stating that harming the Indians also greatly hurts him, as the Indians are Christians, Spanish subjects and "los mas de ellos [eran] mis compadres" (115r). This "love speech," as Rabasa has termed it (6), demonstrates continuity with the paternalistic rhetoric encountered in the documents narrating the conquest of México under Hernán Cortés. Like Cortés nearly 170 years earlier, Vargas places responsibility and culpability for indigenous casualties not on Spanish military action or political violence, but on the

indigenous victims themselves. Stating that the Indians' unwillingness to cooperate and accept Spanish rule is ultimately responsible for indigenous suffering, the Governor states that their resistance—and the Spanish violence that it precipitates—pains him because the Indians fail to recognize his benevolence:

[los indios] no rreconozian el daño
que hazian a la dicha su gente que
yo lo sentia porque heran xpistianos
y los mas de ellos mis compadres, y que
todos junttos se perdian, *que* boluiesen 5
en si y bajassen *que* yo los perdonaua
y despues de muchas rrazones con que
les exsortte de mucha ternura y amor
lastimandome de su rrebeldia y lo em-
benenado y endurezido de sus vengativos 10
animos. (115r)

As such, Vargas' negotiations described in folios 114v-115v constitute an ultimatum: "surrender or everyone will die: men, women, and children. Your deaths will be your own fault for failing to accept Spanish rule and, because you are Christians whom we Spaniards have converted, your deaths will be painful for me, the leader responsible for your (rightful) extermination."

On the night of December 28, Vargas orders the Spaniards to ready their horses and arms, continuing to patrol the area and cut off routes for potential Indian reinforcements. On December 29, dawn breaks to reveal both forces armed and positioned for battle. As Vargas had ordered all Pecos allies to come to Santa Fe, 140 Pecos Indians arrive to reinforce the Spanish offensive. At eight in the morning, the Spaniards receive a blessing from Fr. Diego de Zeynos, who also hears confession from the men. Proceeding to the siege line, Vargas states that his force praises God three times, concluding the "alabado sea" when they are attacked from above with stones and arrows (117r), leading to the outbreak of all-out war. After a swift initial penetration of the fortress, Vargas' force methodically destroys, burns, and retakes much of the citadel, killing many Indians and leaving only the highest elevations of the fort under Indian control.

However, at four in the afternoon, Tewa Indian reinforcements arrive to assist the remaining Tanos of Galisteo embedded in Santa Fe. This force is promptly broken up and defeated by Vargas' Pecos allies. As night falls, the Indian reinforcements retreat and the Spanish take up positions under the high towers where the Tanos Indians remain. At daybreak on December 30, the last Indians recognize their defeat, sending out their women and children. Vargas orders a cross to be placed atop the highest battlement and flies the Spanish Real Standard from the fort. The Spanish settlers immediately begin to occupy the fortress, moving their possessions into the fort as the soldiers begin hunting out any remaining Indians potentially hidden throughout the compound. Scouring the fort for Indians seeking refuge, the Spaniards find many attempting to conceal themselves in the root cellars. A massacre ensues as Vargas orders over seventy Indian hostages executed by arquebus after Fr. Juan de Alpuente absolves them of their sins (120v-121v). In total, eighty-one Indians lose their lives.

Vargas then relegates the remaining women and children to the status of prisoner-laborers for a period of ten years, distributing the hostages among the Spanish and their allies. Technically,

slavery had been prohibited in Spain's colonial territories since the Spanish New Laws of 1542 (although significantly softened in 1545), thus Vargas cannot legally render the surviving Indians "slaves" in the year 1694. Disregarding the New Laws completely, Vargas does just that, forcing the hostages into a state of forced servitude, even using the term "esclauo" (124v) to repeatedly refer to the hostages, largely consisting of women and children.

Vargas pronounces five conditions (123v-124v) for the enslavement of these hostages: 1) the prisoners shall not be incarcerated during their service, but rather allowed to move freely; 2) prisoners are to be treated 'well'; 3) the prisoners are to be instructed in the Catholic faith, learning all prayers and reciting them morning and night; 4) the prisoners are to serve as labor but their possessions are not to be harmed or interfered with; and lastly, 5) prisoners are not to be transferred outside of the immediate territories surrounding Santa Fe. Although specifying such conditions for forced labor would appear benevolent in comparison to the unbridled violence of Indian slavery during the first half of the 16th century, Vargas' enslavement of the Tano hostages demonstrates utter disregard for royal edicts disallowing all such forced labor practices. Such formal acts of late 17th century (re)possession patently contradict previous Spanish juridical norms, undermining the rule of law and demonstrating the impossibility of juridical governance in consonance with colonial military and civil violence.

Upon issuing these edicts, indigenous leader and Spanish ally Bartolome de Ojeda is commissioned to capture and return Antonio Malacatte and two other belligerent leaders responsible for reinforcing the Indian uprising at Santa Fe. Ojeda returns with the wanted men, turning them over to Vargas and the Spaniards on January 1, 1694. The journal concludes with a false report of an additional Indian uprising on January 4. Vargas sends troops to investigate and confirms that there is no additional threat on January 5, closing the journal during a rare moment of temporary peace.

I would like to conclude this brief summary of the events narrated in RI25 by reminding readers of this transcription that:

In reading colonial documents, we must learn to distinguish verbal and visual statements intended to accurately record factual information from those designed to symbolically lay claim to territories, and still others that develop theories of colonialism and violence. This methodological observation obviously does not exclude the possibility that statements of fact may also entail figurative meanings or establish symbols. (Rabasa 21)

It is my hope that further paleographic and philological attention to Vargas's campaign journals will acknowledge the political implications of reading colonial documents that are, ultimately, texts of empire predicated upon a profound discursive violence. Whereas this manuscript provides an account of "statements of fact", I hope that readers maintain cognizance that in its essence, Vargas' campaign journal constitutes merely another stage in Spanish imperial "develop[ment of] theories of colonialism and violence" (Rabasa 21).

The Scribal History of RI25: Characteristics of the Manuscript and its Copies

Manuscript RI25 features a contemporaneous foliation 87-130 beginning on the title page (87r). There is also a modern pagination in pencil that includes the title page and runs from 1-88, numbering both the recto and verso individually. I follow the contemporaneous foliation and provide my own modern pagination consistent with that identified by Craddock (2000).⁴

I am aware of two contemporaneous copies of the journal (ms. RI25): Archivo General de la Nación de México, Ramo Historia, Vol. 38, fols. 82r-107r and Archivo General de Indias, Seville, Audiencia de Guadalajara legajo 140, fols. 197r-259v. The latter is an uncertified copy which I have made no use of in this transcription. Both copies demonstrate numerous instances of homeoteleuton, although such oversights appear to be somewhat more prevalent in the Guadalajara copy. The former was copied by Alfonso Rael de Aguilar, the Secretary of Government and War responsible for recording Vargas' journals during the campaign, and this scribal copy has proven valuable for resolving various difficult readings in RI25 and for supplying some brief passages where the latter is damaged.

As Craddock mentions, Eleanor Adams (1963) has determined that "extracts from this manuscript were taken down by Fray Silvestre Vélez de Escalante during his ministry in New Mexico, probably during the years 1777-1778" (Craddock 370). For additional bibliographic information, and a list of studies of RI25, see Craddock (2000, p. 370-1).

RI25 was also the basis for the English translation published by Kessell et al. under the title *To the Royal Crown Restored: The Journals of don Diego de Vargas, New Mexico*, (Albuquerque: University of New Mexico Press, 1995) p. 495-542. While the Kessell volume proves enlightening for resolving obscured passages, the editors take the liberty of ordering the materials chronologically, overlooking that the manuscript—as it has been compiled and bound prior to arriving to the Ritch Collection—begins on December 18, 1693 and proceeds chronologically until December 24th (fols. 87r-92v; p. 1-12). In RI25, the petition of the Cabildo of Santa Fe to Vargas dated December 17, 1693 is found on fols. 93r-95r (p. 13-17). However, this material opens the translation (Kessell et al. 495-500) and the text corresponding to the aforementioned opening pages of RI25 is found later (Kessell et al. 500). Although such a *posteriori* chronologization of the manuscript proves useful for the historian engaging the text for its historiographic merits, the paleographic aims of this transcription have obliged me to preserve the foliation and pagination of the manuscript as presumably compiled by the early modern scribe providing the foliation found in the upper right corner.

The Transcription:

The transcription is fundamentally paleographic with resolution of abbreviations in italics. I have modernized capitalization, punctuation, and word separation. Combinations of the preposition "de" + definite articles and third person pronouns, i.e. del, dela, delos, dellos have been

⁴ See Jerry Craddock, "A Descriptive Catalogue of Box I of the William G. Ritch Collection, Huntington Library, San Marino, California" in *Romance Philology* 53.2 (Spring 2000): 363-374. Also see Eleanor B. Adams, "Two Colonial New Mexico Libraries, 1704, 1776" in *New Mexico Historical Review*, 19:2 (April 1944): 135.

maintained where visible. Other contractions are signaled with an apostrophe (d'El Passo). Otherwise, the original spellings have been maintained without modernization, i.e., u/v/b, j/g, n/ñ. The cedilla of the “c” has been omitted before the vowels “e” and “i”; a hook occasionally beneath the vowel “o” has been ignored. Otiose tildes have not been recorded.

Transcript Norms:

Special symbols:

“[]”: editorial emendation

“[^]”: scribal emendation

“[*]”: lacuna in the manuscript

"()": editorial deletion

"()": scribal deletion

[LM]: encloses text appearing in the left margin

{RUB}: signals a notarial rubric

These conventions have been adapted from those established in David MacKenzie & Kenneth Buelow, *A Manual of Manuscript Transcription for the “Dictionary of the Old Spanish Language”* (4th ed. Madison, Wisconsin: Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1986).

Although the aim of this transcription is fundamentally paleographic, it is my hope that this and other transcriptions undertaken by the Cibola Project will yield further paleographic, historiographic, and theoretical research on Early Modern Spanish manuscripts and the events, social interactions, discursive constructions, and juridical and political precedents evidenced within. As the above summary of the events found in RI25 indicates, these manuscripts provide rich material ripe for elaboration by scholars working in a range of fields. As such, I welcome dialogue, comments, questions, and corrections from colleagues, students, and the public at large.

I would like to indicate my gratitude to Jerry R. Craddock, Professor Emeritus of the Department of Spanish and Portuguese, University of California, Berkeley and Principal Investigator of the Cibola Project, as well as fellow graduate student and Cibola Project collaborator Heather McMichael for their guidance and input while undertaking this and other transcriptions. Their comments and suggestions have greatly enhanced this transcription.

—DHS

San Francisco, CA

11 June 2013

11 February 2023: transcription revised by Jerry R. Craddock. Facsimiles of the original, Huntington Library, San Marino, California, Ritch Collection, ms. R125, the primary copy, Archivo General de la Nación, México, Historia, tomo 38, fols. 82r-107v, and the secondary copy, Archivo General de Indias, Sevilla, Audiencia de Guadalajara, legajo 140, fols. 196v-258v, have been placed in the “supplemental PDFs” file where they can be downloaded. In due course a collation of the three textual witnesses will be added. The text transcribed here was translated by John L. Kessell, Rick Hendricks, and Meredith D. Dodge, *To the Royal Crown Restored: The Journals of don Diego de Vargas, New Mexico, 1692-1694*, Vargas series, 3, Albuquerque: University of New Mexico Press, 1995, pp. 495-542. Rick Hendricks, New Mexico State Records Administrator, kindly provided his transcription of the Spanish text, referred to here with the sigla RCR, which facilitated the resolution of some difficult and questionable readings.

11 March 2023: further revision of the transcription; a collation of the three mss. has been added to the “supplemental PDFs” file.

**Diego de Vargas, gobernador de Nuevo México
Diario de campaña**

18 de diciembre de 1693 – 5 de enero de 1694

[fol. 87r]

Presentada en 18 de *diziembre* de 1693 años.

No. 100

1693

[H38 fol. 82r]

.

Señor *gouernador* y *cappitan general* = fray Salvador de *San Anttonio*,
custodio y juez eclesiastico por avtoridad apostoli-
10 ca destas provinizias de la Nueva Mejico, con toda mi
comonidad de misioneros apostolicos, oy dia de
la fecha desta a la falda de vn monte como vn tiro de
pedrero de la plaza de armas y villa de Santa Fee,
parezco ante *vuestra señoria* reconviendo primero con el ren-
15 dimiento, prontitud y obediencia con que nos confir-
mamos en salir en compañia de *vuestra señoria* a dar pro-
videnzia con los ministros señalados el dia ante-
cedente a la fecha deste a las misiones representadas
por *vuestra señoria* que son villa de Santa Fee, Tezuque, Nambe,
20 San Eldifonso, *San Juan*, *San Lazaro*, *Pecuries*, Taos, Xe-
mex, Zia, Pecos y Cochiti con sus visitas y
poco despues de nombrados los relijiosos para
dichas misiones nos allamos con repetidas bozes
de vn yndio llamado don Juan Deye, *gouernador* de
25 los pecos, de que los pueblos de teguas, tanos y
pecuries con junta de apaches estan yn-
defetiblemente para darnos en dividiendose
el *real* y apartandose vsia y mas quando
devemos tener entera satisfazion de dicho
30 yndio pues fue el que en la sublebazion pasada
del año de ochenta dio el auiso beynte dias antes
al sarjento mayor Francisco Gomez ya difunto

[H38 fol. 82v]

y azercandose la ejecuzion repitio el auiso o-
cho dias antes y viendo que no le daban credito le
dijo a su ministro el *padre* fray Fernando de Be-
lasco “Padre, la jente se alza para matar a
5 todos los espa[ñ]oles y relijiosos y asi mira
donde quieres yrte que yo te dare moçetones
para librarte” como de echo lo hizo, en cuya
sopusizion de[be]mos dar credito a dicho yndio por
allarse sienpre fiel y berdadero en todas
10 sus ocasiones y procederes y no auerse apar-
tado de *nuestra* conpa[ñ]ia mas a de vn mes por
lo qual y otras ayçiones poco seguras y aun contra-
rias al yntento que seguimos que estamos mirando
en los yndios desta tierra conparesco ante *vuestra señoria*
15 con todos mis relijiosos protestando la segu-
ridad que *vuestra señoria* tiene prometida si refiere el
ylustrisimo Montenegro para que no perezcan
los ministros envanjelicos y demas ynozentes ba-
sallos de su magestad que con tanto gusto an veni-
20 do a poblar esta tierra y en ellos el logro de
los reales deseos, en cuya atenzion y porque
en todo tiempo conste de auer echo esta pro-

[fol. 87v]

textu pedimos se nos de un tanto autentico con lo determinado po[r]
vuestra señoria. Fecha en dicho sitio oi diez y ocho del mes de diziembre
de mill seiscientos y noventa y tres años.

5	Fray Salvador de <i>San Antonio</i> {RUB}	
	Custodio =	Fray Juan Muñoz de Castro {RUB}
	Fray Antonio de Sierra {RUB}	Fray Juan Daza {RUB}
	Fray Joan de Zavaleta {RUB}	Fr Joseph Diez {RUB}
	Fray Francisco de Jesus Maria {RUB}	Fr Antonio Carbonel {RUB}
10	Fray Juan Alpuente {RUB}	Fray Francisco Corbera {RUB}
	Fray Juan Anttonio del Corral {RUB}	Fray Geronímo Prieto {RUB}
	Fray Antonio Vahamonde {RUB}	Fray Anttonio de Obregon {RUB}
	Fray Domingo de Jesus Maria {RUB}	Fray Buenabentura de Contreras {RUB}
	Fray Joseph de Narbaiz	
15	Balverde {RUB}	Ante mi
		Fray Diego Zeinos
		secrettario {RUB}

[LM] Autto

20 En esta plaza de armas a vista
de el *pueblo* amurallado de su villa
de Santa Fee *que* tiene en ella las nazioni
de teguas y tanos el *padre* predicador y reverendo
fray Diego Zeinos secretario del muy
25 reverendo *padre* custodio fray Salvador de
San Anttonio me presento la *pettizion*

[fol. 88r/3]

de la foxa antezedentte en *nombre*
de / el *sussodicho* en ella contenido
muy reverendo *padre* custodio fray Salvador
de San Antonio y de los padres
5 reverendos misioneros cuyas firmas
consta y pareze de cada uno juntamente
con la de el *dicho* muy reverendo padre
custodio y de el *dicho* su secretario y
vista por *mi dicho* *governador* y *cappitan general*
10 con la *atenzion* y *considerazion* de
su gravedad, en cuyas *deligenzias*
me hallo entendiendo, rreservo
la *rresoluzion que* pide el *remedio*
de *dicho* aviso para el llogro de
15 *mi mayor obligazion* en el *real servicio*
y el *dicho* muy reverendo padre *custtodio*
tiene cumplido muy segun la
obligazion de su puntual venida, como
asimesmo con ygal *resignazion*
20 los padres reverendos misioneros
menzionados y electos con tantto
aziertto por su paternidad muy
reverenda y es muy justa y deuida
su seguridad que sin la *authoridad*

[fol. 88v]

zitada del *señor* Montenegro yncumvia
a mi *obligazion* la *sussodicha* *atenzion*
y seguridad y quando esta la rre-
conozca en los contenidos de *dicha*
5 finjida obediencia y alebossia ejecutare

de mi parte la conduzion a las rreferidas
cauezeras procurando en todo el mayor
aziertto en el *real* servizio y de Dios
nuestro señor que como *caussa* lexitima

- 10 suya me dara la luz *que* deseo y para
que conste de este *dicho* auto lo firme
juntamente con mi *secretario* de *gouierno* y guerra,
fhecho en esta *dicha* plaza de armas
y puesto de *dicha* villa de Santa Fee en diez
15 y ocho días del mes de *diziembre* de mill y
*seis*zientos y noventa y tres años = Otrosi mando
al *secretario* de *gouierno* y guerra de el *testimonio* de *dicha*
petizion y auto por mi proveyda segun lo pide
la parte. Fecho vt supra =

- 20 Don Diego de Vargas
Zapata Lujan Ponze de Leon {RUB}

Ante mi,
Alphonsso Rael de Aguilar {RUB}
secretario de *gobierno* y guerra

[fol. 89r/5]

[LM] En 18 de *diziembre* de 1693 años el muy *illustre* *cauildo*, | *justizia* y *rreximyento*
deesta villa de Santa Fee | *cauezera* y reyno de la nueva Mexico presento | ante mi don
Diego de Vargas Zapata | Lujan Ponze de Leon, *gouernador* y *capitan general* | de este *dicho*
reyno de la nueva Mexico, su nuevo restaurador, | *conquistador* y *rreconquistador* y
poblador en el, castellano de su fuerza | y presidios por su *magestad* y *rreservo* su
proveymiento por ahora en | mi por los *rreparos* a la *causa* | e *yntenzion* que se pretende
de el *seruizio* | de ambas *magestades* y lo firme con mi *secretario* de *gouierno* | y guerra *que*
se hallo pre- | sente a *dicha* presentazi3n. | Don Diego de Vargas | Zapata Lujan Ponze | De
Leon {RUB} | Ante mi | Alphonsso Rael de Aguilar {RUB} | *secretario* de *governacion* y
guerra {RUB}

†

Señor *gouernador* y *cappitan general*:

- El *cauildo*, *justicia* y *reximento* de la villa de San-
ta Fe que oy dia *fecha* diez y ocho *diziembre*
nos allamos aloxados en el campo desierto a la
orilla de un monte a la vista de la villa de San-
5 ta Fe que dista como dos tiros de *alcabus* poco
mas o menos con las *yncomodidades* que a *vuestra sseñoría*

le consta pues es evidente verdad que tanta
mujer y niños pazan todas las noches sin poderze
calentar por el poco abrigo que tienen, para lo
10 qual parezemos ante *vuestra sseñoría* en la mejor forma
que aya lugar en derecho y al *nuestro* convenga y de-
zimos que *vuestra sseñoría* se sirva de darnos la posecion en
nombre de su *magestad* dentro de las *dichas* cassas rea-
les con las seremonias acostumbradas segun hor-
15 denanzas de su *magestad*, pues nos perteneze la *dicha* villa
de Santa Fe por derecho natural y posecion lexi-
tima y antigua, la qual pedimos a *vuestra sseñoría* nos me-
ta en ella con los mejores medios que allare
en su grande capacidad, pues emos benido a
20 poblar la *dicha* villa y plantar el estandarte real
sobre los muros de *dichas* cassas reales y de
no aserlo assi se pierde la reputacion española
y todos los naturales de *dicho reino* tomaran abi-
lantes y no quedara asegurado la paz y a-
25 simesmo se les reconose a los *dichos* yndios estan
desvergonzados y mofando de los españoles
de ver que nos emos plantado en *dicho* pa-

[fol. 89v]

raje y aberles dejado *nuestras* cassas reales y en aten-
zion a que *vuestra sseñoría*, entrando en la *dicha* plaza de *dicha*
villa con el real estandarte y este *cauildo*, justicia
y *reximiento* con el pendon real del rey *nuestro señor*
5 y deste *reino*, nos prometio la posesion en *dicha*
villa de Santa Fe y sus cassas reales, por todo
lo qual =
A *vuestra sseñoría* pedimos y suplicamos nos de la *dicha* posecion
para mayor seguridad de la real corona de su
10 *magestad* y juramos a Dios *nuestro señor* y la señal
de la santa cruz en anima *nuestra* este *nuestro*
pedimento no ser de malicia sino por alcan-
zar justicia y el real ausilio ymploramos.

Lorenzo de Madrid {RUB}

15 Lazaro de Mizquia {RUB}

Don Fernando de Chaves

Pedro de Leyba {RUB}

Tiburcio de Ortega {RUB}
secretario de *cauildo*

[fol. 90v]

de dicho campo ã perezzer presistiendo en el
y en el todo las criaturas y demas muchachos
a morir como muchos se hauian muertto y que
juntamente heran muchos los enfermos
5 que se hallaban de dicho campo, todo lo qual
me rrepresentaba y ponía en mi considerazion
que fiaba de lo justiphicado daría yo dicho
gouernador y capittan general el alivio *que* se prome-
tían todos y esperaban para dichos reparos
10 y yncomodidades *que* ocasionaba su total rruyna
a que le satisfize tomara em breve la rresoluzion
para su mayor aliuió *que* este lo pretendia a-
segurar con la yntenzion de todas maneras
conseguir los medios para no arresgar
15 lo uno ni lo otro *que* en teniendo estado
ejecutaria lo mejor y que hallasse mas
combeniente *que* a hallarme en el Passo del
Rio del Norte por dicho cauildo de dicha petizion
requerido =
20 no le daría a dicha vezindad la ocassion de
padezer lo que me rrepresenta por hallar ser pre-
zissa alguna dilazion y esta no permitirla el
rriguroso temporal *que* procurasse como buen
republicano y vezino y miembro de dicho cauildo
25 asi dezirlo y asegurarles la atenzion mia de su
major aliuió y *que* no desmayasse la dicha vezindad
y la alentasse atendiendo a que en mi estaua
el cuydado de ella y *que* corria por mi quenta, lo qual le
dije y otras muchas razones a dicho fin. Y para
30 que conste lo firmo conmigo juntamente

[fol. 91r/9]

con mi secretario de gouierno y
guerra = entre rrenglones = requerido =
vale =

Don Diego de Vargas
5 Zapata Lujan Ponze de Leon {RUB}

Don Fernando Duran
y Chaves

Antte mi

Alphonsso Rael de Aguilar {RUB}
secretario de *governacion* y guerra

[LM] Autto

En veynte y quatro dias del mes de *diziembre* de
10 mill y seisziientos y nouenta y tres años yo dicho *gouernador*
y capittan general prezissado de rreconozar lo
rriguosso del temporal y de los clamores de
la vezindad de este *dicho* campo, repre-
zentaciones *que* no solo me hizo el alguazil
15 mayor de este *illustre* cauldo antezedente
sino tamuien berbalmente y en visitta
el muy reuerendo *padre* custtodio haziendome merzed
de benir me a dar las pasquas en compaña
de los reuerendos padres misioneros sus rrelijiosos

[fol. 91v]

diziendome que hera mucha la enfer-
medad y que las criaturas a toda priessa
se yban muriendo *que* ya yban veynte
y dos enterradas, que su paternidad
5 reuerenda tamuien se hallaba muy malo y
tamuien yban algunos religiosos cayendo
pues al *presente* se hallaban tres vien
malos que hera(n) ynzufrible el tem-
poral que de no tener reparo *dicho* campo
10 de viuienda era ymposible conser-
barsse, a todo lo qual le rrespondi que
era muy zierto y que no militaba la
misma razon en la gente de guerra
juntamente conmigo *dicho* *gouernador* y *cappitan*
15 general que estaba obligado como ella
ã padezer en la campaña todo genero
de temporales e ynfortun[i]os, lo qual se
hallaba libre y no yncumvia *dicha* obli-
gazion a *dicha* vezindad *que* ã haverme en el
20 Passo del Rio del Nortte representadome la
dudara el pasarla sin primero dar no-
tizia a su *excelencia* y que para mi mayor azierto
y deseo en el *real* *servizio* queria que se
hiziesse junta general y que constasse en ella
25 la gravedad y rreparos del parezer asi

de su paternidad muy reuerenda como de

[fol. 92r/11]

de los demas relijiossos reuerendos padres
misioneros *que* quisiessen dezir su sentir como
me lo dezian estrajudizialmente y asimesmo
el *dicho* illustre cauildo con los demas republicanos
5 *que* consta de sus *dichos* y de su autto de-
pusieron sus parezeres *que* asimesmo consta
con *dicha* su petizion presentada en los *dichos*
autos de guerra, campaña y rreconquista de
este *dicho* reyno para *que* leyendoselos ante mi
10 mi secretario de gouierno y guerra y em presenzia de el
dicho illustre cauildo y su escriuano reconozcan
sus firmas y se rratiphiquen los *dichos*
sus parezeres y asimesmo depongan otros
de nuebo ante mi *dicho* gouernador y ca-
15 pittan general si se les ofreziere y discurrie-
ren tener mas *que* dezir y asimesmo se ha-
llen a *dicha* junta general todos los ofiziales
y cauos de guerra, la qual auierttamente
se hallen en ella los contenidos el dia de
20 mañana veynte y zinco del pressente mes de diziembre
de la fecha y año a las dos de la tarde, para lo qual
mi secretario de gouierno y guerra les hara notorio se hallen
en *dicha* mi tienda a *dicha* ora y al muy
reuerendo padre custodio y demas padres reuerendos misioneros
25 se lo dira por recado mio rendidamente
y para *que* conste de *dicho* autto asi lo provey,

[fol. 92v]

mande y firme en este *dicho* campo
y plaza de armas en su villa de Santa Fee
fecho en *dicho* dia, mes y año y lo firmo
juntamente conmigo *dicho* gouernador y cappitan
5 general mi secretario de gouierno y guerra =

Don Diego de Vargas
Zapata Lujan Ponze de Leon {RUB}

Ante mi
Alphonsso Rael de Aguilar {RUB}

[fol. 93r/13]

En el paraje *que* llaman Camino de Cuma a la salida del monte en diez y siete de diziembre de mil çeiszientos y nouenta y tres años, como dos tiros largos de la *villa* de Santa Fe de escopeta, el *cauildo*, justicia y *reximiento*, auiendo visto las yncomodidades del tiempo de niebes y el riguroso ybierno *que* con tanta fuerza ba entrando y *que* la bezindad que el *señor gouernador* y *capitan general* a conducedo hasta este puesto y *que* hombres, mujeres y niños estan a pique de perezer todos sin aluergues ni chozas donde poder reparar lo rigurozo del tiempo y allarze oy los yndios apostatas del pueblo de Galisteo apoderados de las cassas reales donde an fabricado muchisimas viuiendas dentro de las *dichas* cassas reales demoliendo hasta los simientos, la yglesia y todas las demas cassas de españoles, pues oy se vee *que* an estado ocupadas con simenteras de *dichos* yndios apostatas, el *dicho* cauildo, justizia y *reximiento*, unanimes y conformes acordaron de llamar y juntar a *cauildo* abierto a los republicanos y mas ansianos para *que* cada uno de por si den sus perezeres y botos de lo *que* se puede aser y pedir al *señor gouernador* y *capitan general* en razon del buen reparo para esta vezindad, assi para su abrigo como para los cassos *que* pueden acaeser si acaso este *reino* conmobido del demonio yntentara alguna traicion nasida dela poca estabilidad de los *dichos* yndios, todo lo qual mando *dicho* *cauildo*, justicia y *reximiento* se les lea y de a entender a los *dichos* republicanos *que* presentes se allaron los que ban firmados para que con sus parezeres aga el pedimiento ante *dicho* *señor gouernador* y *capitan general* *dicho* muy ylustre *cauildo*, justicia y *reximiento*, *que* lo firmamos ante *nuestro* secretario,

Lorenzo de Madrid {RUB}	Don Fernando
30 Lazaro De Mizquía {RUB}	de Chavez
	Pedro de Leyba {RUB}

Ante mi
Tiburcio de Ortega {RUB}
secretario de cauildo

[LM] Parezer del *maestre* de | campo Luis Granillo35 Luego yncontinente en *dicho* dia, mes y año, el *maestre* de

campo Luis Granillo teniente de *gouernador* y *capitan general* de este *reino* como a tan buen republicano y de mas experenzia su-

[fol. 93v]

plico este *cauildo*, *justiçia* y *reximiento* diese su parecer en la forma sigiente y dijo *que* abiendo oydo y entendido el auto del *señor* y muy ylustre *cauildo*, *justiçia* y *reximiento* es su parecer segun Dios y consienzia *que* pues su *magestad*, *que* Dios *guarde*, es seruido
5 de aber dado horden y *fumento* para la conquista de este *reino* y abiendo entrado por horden del *señor gouernador* y *capitan general* don Diego d[e V]argaz Zapata Luxan Ponze de Leon y allandonos alojados a la vista de la *villa* de Santa Fe, cavezera deste *dicho reino* tituladas por cassas reales y ser lo prenzipal para
10 su restauraçion el *que* se bueluan a plantar las *dichas* armas reales y poblasse de los basallos de su *magestad* como antes la tenian y de no azerze lo referido cobrara este *reino* mayor bilandes por sus naturales apostatas la reputacion española no se a de poner en contingencia
15 de *que* burlen della y *que* la propuesta de *dicho cauildo*, *justicia* y *reximiento* es muy bien acordada y que se le aga suplica al *señor gouernador* y *capitan general* de parte del muy ylustre *cauildo* para *que* *dicho señor gouernador* y *capitan general* con su muy claro juisio bea los medios mas conuinientes al real seruicio de su *magestad*
20 y este es su parecer y lo firmo en *dicho dia*, mes y año.

Luis Granillo {RUB}

[LM] Parezer del sargento | *mayor Juan Luzero*

Luego yncontinente el sargento mayor *Juan Luzero* de Godoy dijo abiendo oydo y entendido la propuesta del muy ylustre
25 *cauildo que* desde luego es su parecer segun alla en su conziençia y como buen basallo de su *magestad*, los *dichos yndios* apostatas *que* asisten y biuen en las cassas reales bayan fuera, asien-dolos salir el *señor gouernador* y *capitan general* con los medios mas conbi-nientes al real seruicio de su *magestad* para *que* bayan a
30 pueblo de Galisteo de donde son naturales pues segun a tenido notiçia no nesesa de reparo alguno y que quanto antes sera asertado pues segun los prinzipios del ybierno se espera sera muy regurozo y albergados en el campo esta besindad esta a pique de perezzer toda y que en

[fol. 94r/15]

todo lo demas se conforma con la propuesta del muy ylustre cauildo, a quien suplica no aya omission en el petitorio que se le ysiere al *señor gouernador y capitan general* y esto dio por su parezer y lo firmo

5 Juan Luzero de Godoy {RUB}

[LM] Parezer del capitan Jiron

Luego yncontinente *dicho dia, mes y año* el capitan Joseph Telles Jiron, abiendo visto el auto del muy ylustre cauildo, dijo *que* es su parezer y en seruiçio de la corona de su *magestad* y a la reputacion española lanzar y echar los
10 yndios tanos del fuerte y pueblo que tienen echo ynespunable que el *señor gouernador* biena a la conquista con los mejores medios los lanze del *dicho castillo y pueblo* para *que* los demas naturales se refrenen y de [no] salir por bien a fuego y sangre y que este es su parezer
15 y lo firmo.

Joseph Telles
Jiron {RUB}

[LM] Parezer del sargento mayor | Francisco de Anaya

Luego yncontinente en *dicho dia, mes y año* el sargento maior Francisco de Anaya Almazan abiendo bisto el auto del *señor* y
20 muy ylustre cauildo dijo que es su parezer por las muchas esperiencias *que* le asisten que luego luego el *señor gouernador y capitan general* reconvenga a los yndios tanos que oy se allan fortalesidos y fortificados en el real palasio del Rey *nuestro señor que Dios guarde* donde an estado
25 sus reales armas bueluan a sus cassas porque las demas naciones de este *reino* a su semejanza no cobren abilates y baya en aumento la real corona y la reputacion española quede en su fuerza y vigor y gosen libremente sus tierras y este el su parezer y lo firmo –

30 Francisco de Anaya Almazan {RUB}

[LM] Pareser del capitan | Francisco Romero

Luego yncontinente *dicho* dia, mes y año, el *capitan* Francisco Romero de Pedraza, abiendo oydo el auto del muy ylustre *cauildo*, dijo qu'es su parecer que desde luego se de la posesion al muy ylustre *cauildo*, justicia y *reximiento*

[fol. 94v]

de las cassas reales donde tienen los yndios apostas echo fuerte y pueblo siendo ellos naturales de Galisteo y *que* el *señor* *governador* les requiera con los medios mas convenientes al real seruizio y de no convenir en ello los aga
5 salir a fuerza de armas y *que* este es su parecer y lo firmo

Francisco Romero
de Pedraza {RUB}

[LM] Parezer de *Anttonio* | Montoya

Luego yncontinente *dicho* dia, mes y año el *capitan* *Anttonio* Montoya, abiendo visto el auto del muy ylustre *cauildo*, dijo
10 que su pareser es que se lanzen los yndios de las cassas reales de la villa de Santa Fe y se pongan las de su *magestad* y se de posesion de ella al muy ylustre *cauildo*, que de no ser assi esta a pique de perezzer todo este campo y assi que el *señor* *governador* bea lo *que* mas conbenga en seruizio de su *magestad* y conser-
15 bacion de la real corona y *que* este es su parecer y lo firmo

Anttonio de Montoya

[LM] Parezer de *capitan* | Luis Martin

Luego yncontinente *dicho* dia, mes y año el *capitan* Luis Martin, abiendo oydo el auto del *señor* ylustre *cauildo*, dijo que es su
20 parecer que se salgan luego luego los yndios taños de la villa de Santa Fe y cassas reales *que* assi conbiene al seruicio de su *magestad* y *que* este es su parecer porque no peresca este comun y no se pierda la reputacion española y lo firmo –

25 a ruego de Luis Martin
Luis Martin {RUB}

[LM] Parezer de *Anttonio* | Lucero

Luego yncontinente *dicho* dia, mes y año el ayudante Anttonio Lucero de Godoy, abiendo bisto el auto del *señor* ylustre cauildo, dijo que se arima al parecer del sargento mayor Juan Lucero de Godoy y *que* este es su pareser y lo firmo –

30 Anttonio Lucero {RUB}

[LM] Parezer de Die- | go Montoya

Luego encontinente *dicho* dia, mes y año el capitán Diego Montoya dijo, abiendo oydo el auto del muy ylustre cauildo que es su pareser que para que se reconosca la lealta y obediencia y basallaje que an dado los yndios tanos que biuen en la billa de Santa Fe el muy ylustre ca-

[fol. 95r/17]

vildo pida ante el *señor* gouernador y capitán general la posesion de las cassas reales de *dicha* villa como posesion antigua y de no consegirla sean lansados los *dichos* yndios a fuerza [de] armas y esto dio por parecer y lo firmo a su r[u]ego y
5 por testigo Antonio Lucero *dicho* dia.

a ruego[o] de Diego Mon- | toya
Anttonio Luzero

[LM] Parezer de Die- | go de Luna

Luego yncontinente *dicho* dia, mes y año el capitán Diego de Luna, abiendo bisto y oydo el auto del muy ylustre cauildo, dijo que se arima al pareser del capitán Diego Montoya por ser muy bien dado y en seruicio de su magestad y por no saber firmar rogo a Anttonio Luzero firmase a su ruego –

15 a ruego de Diego de Luna
Anttonio Luzero {RUB}

[LM] Pareser de Juan del | Rio –

Luego yncontinente en *dicho* dia, mes y año el capitán Juan del Rio, abiendo oydo el auto del muy ylustre cauildo, dijo que se arima al parecer del capitán Diego Montoya por reconocer es en seruicio de su magestad y seguro de su real coro-

20 na y lo firmo (to)

Juan del Rio {RUB}

En dicho dia mes y año, el cauildo, justia y reximiento de la villa
de Santa Fe, abiendo visto y reconosido los pareceres
de los susodichos unanimes y conformes, convenimos
25 en que a los dichos yndios se les aga el cargo para que
bayan a poblar su pueblo y nos dejen libres las ca-
sas reales pues nos bienen de derecho por antigua
posseçion por lo qual le pedimos al *señor gouernador* y *cappitan general*
por peticion nos de la dicha posseçion en dichas cassas re-
30 ales y para que conste lo firmamos en dicho dia,
mes y año con asistencia de *nuestro secretario*

35 Lorenzo de Madrid {RUB} Don Fernando de Chauvez
Lazaro de Mezquia {RUB} Pedro de Leyba {RUB}

ante mi,
Tiburcio de Ortega {RUB}
secretario de cauildo

[fol. 95v]

En veynte y seis dias del mes de *diziembre* de mill y
seisientos y noventa y tres años, hauiendo transferido
yo don Diego de Vargas Zapatta Lujan
Ponze de Leon, *gouernador* y *cappitan general* de
5 este reyno de la Nueva Mexico, su nuevo restaurador
y rreconquistador y poblador en el y castellano de
su fuerza y presidios por su *magestad*, en
junta *general* auierta y por mi auto pro-
veydo en veynte y quatro del presente
10 mes de *diziembre* de la fecha con vista de
las petiziones y de los demas resolvi y de-
termine se zitasse a los contenidos en e-
llas y de mi parte se le hiziese notorio la
dicha juntta al muy reuerendo padre custodio
15 *fray Saluador* de *San Anttonio* por recado de
suplica a su *paternidad* reuerenda muy deuida
y juntamente a los demas padres
reuerendos misioneros *que se hallan* en
su compañia hauer benido a la nueva
20 administracion de los santos sacramentos

y comuersion a *nuestra santta fee* a este
reyno y *provinzias* de la Nueva Mexico y
las *naciones que auitan* en su villa de
Santa Fee de teguas y tanos y estando
25 todos para la *dicha junta* conmigo

[fol. 96r/19]

dicho gouernador y cappitan general en el alo-
jamiento de mi tienda de campaña
y el *illustre cauildo* de este *dicho* reyno,
mi *lugartheniente* de *gouernador y cappitan*
5 *general*, los *cauos* y *ofiziales* de guerra
y los *rrepublicanos* de mas *authoridad*
y *experienzia* para *que* cada uno de
por si diga su sentir demas de los
que (^lo que) tubieren hecho por el auto del
10 *sussodicho illustre cauildo*, mande a mi *secretario*
de *gouierno y guerra* repita las *petiziones*
que constan por caueza de estos autos
para *que* oyendolas de nuevo los *rreferidos*
y *esistentes* en *dicha junta general* pue-
15 dan mas vien dar y dezir segun
reconozieren sus *parezeres* en el
real seruizio y logro del fin de
nuestra venida a *que* se dirige de mi
parte el hazer la *dicha junta*
20 *general* para mas vien con los *parezeres*
de ella *gouernar* y *determinar* el mio
y se empezo diziendo su *parezer*
el *dicho illustre cauildo* en la forma siguiente:
dijo su *procurador general* en nombre del *illustre cauildo*
25 *que* se *rratiphican* vna y dos y tres vezes en la

[fol. 96v]

petizion que tienen presentada ante mi *dicho*
gouernador y capitan general y *que* lo buelben a
dezir de nuevo y *que* esto es lo *que* sientte
en su *conzienzia* y para *que* conste lo firmaron
5 conmigo *dicho gouernador y cappitan general* ante
mi *secretario* de *gouierno y guerra* =

Don Diego de Vargas

Zapata Lujan Ponze de Leon {RUB} Lorenzo de Madrid {RUB}
Don Fernando de Chabes {RUB} Lazaro de Mizquia {RUB}
10 Pedro de Leyba {RUB} Tiburcio de Ortega {RUB}
secretario de cauildo

Ante mi
Alphonso Rael de Aguilar {RUB}
secretario de gobierno y guerra

[LM] Parezer | del *maestre* de | campo y *theniente* | general Luis | Granillo

15 Y luego yncontinenti en dicho dia, mes
y a[ñ]o de la fecha yo el ynfrascrito *secretario*
de *gouierno* y *guerra* en cumplimyento del auto del
señor gouernador y *capitan general* fecho en veynte y quatro

[fol. 97r/21]

del *pressente* mes huiendo leydo asimesmo
el *autto* en junta el *illustre cauildo* de este *dicho*
reyno formo y la hizieron con el con-
curso de los *rrepublicanos* y *personas que*
5 para ella llamo siendo el primero
el *parezer* el *maestre* de campo Luis
Granillo, *theniente* de *gouernador* y *cappitan general*,
se lo ley yo el *pressente secretario* de *gouierno* y *guerra*
y asimesmo le enseñe su firma *que* dijo
10 ser suya y la que acostumbra hechar
y que en todo se rremite al *dicho* su
parezer y esto dio por su rrespuesta y para
que conste lo firmo conmigo *dicho gouernador*
y *capitan general* juntamente con mi *secretario* de
15 *gobierno* y *guerra* =

Don Diego de Vargas
Zapata Lujan Ponze de Leon {RUB} Luis Granillo {RUB}

Ante mi
Alphonso Rael de Aguilar {RUB}
20 *secretario* de *gubernacion* y *guerra*

[LM] Parezer del *sargento mayor* | Juan Luzero de | Godoy

Luego yncontinenti en dicho dia (dia),

mes y año de la fecha yo el presente secretario

[fol. 97v]

- de gouierno y guerra en prosecuzion de la dicha
ratiphicazion le ley su parezer al sargento mayor
Juan Luzero de Godoy que consta dio en
cumplimyento del auto referido del illustre
5 cauildo y dijo que en el todo se rratiphica
y ser su firma la contenida en el y
al presente se le ofreze la dificultad
que como vezino de experienzia de zinquenta años
de esta dicha villa tener la de la cortedad
10 de las aguas para la seguridad de las
simenteras, cuyo riego apenas alcan-
zaba a las tierras de dichas simentteras
de setentta vezinos que en su tiempo viuian
y que para viuir la dicha vezindad
15 española es forzossa la espulsion de
los dichos naturales porque menos no podran
presistir los unos ni los otros y asi lo sientte
y lo firmo para que conste conmigo dicho gouernador
y cappitan general y mi secretario de gouerno y guerra =
- 20 Don Diego de Vargas
Zapata Lujan Ponze de Leon {RUB} Juan Luzero de Godoy {RUB}

Ante mi
Alphonsso Rael de Aguilar {RUB}
secretario de gouerno y guerra

[fol. 98r/23]

[LM] Parezer del | cappitan Joseph | Tellez Jiron =

- Luego ynconttinenti en dicho dia,
mes y año de la fecha yo el ynfraescrito
secretario de gouierno y guerra le ley de berbo ad ber-
bun su dicho y parezer al capittan Joseph
5 Tellez Jiron que consta hizo por el autto
del sussodicho illustre cauildo y dijo que no solo
se ratiphica vna vez sino veyntte
y que asi lo declara y dize ser su firma
y para que conste lo firmo conmigo dicho

10 *governador y cappitan general y el pressente secretario de
gobierno y guerra =*

Don Diego de Vargas Joseph Telles Jiron {RUB}
Zapata Lujan Ponze de Leon {RUB}

15 Ante mi
Alphonsso Rael de Aguilar {RUB}
secretaro de gobierno y guerra

[LM] Parezer del sar | *gento mayor Francisco de* | *Anaya Almazan*

Luego yncontinenti en *dicho dia*,
mes y año de la *fecha yo el presente*
secretario de gouierno y guerra ley el parezer

[fol. 98v]

que tiene dado el sargento mayor Francisco de
Anaya Almazan de berbo ad berbun se-
gun y como en el se contiene y dijo
que se rratiphica en el y que es su firma
5 *y la que acostumbra hechar y para*
que conste lo firmo conmigo dicho governador
y cappitan general con mi secretario de gouierno y guerra =

Don Diego de Vargas
Zapata Lujan Ponze de Leon {RUB} *Francisco de Anaia Almazan* {RUB}

10 Ante mi
Alphonsso Rael de Aguilar {RUB}
secretario de gobierno y guerra

[LM] Autto

Y en este estado se transfirio la *dicha*
juntta hasta su conchlussion para el dia de
15 *mañana veynte y siete del pressente mes por ser*
ya tarde, para lo qual yo dicho gouernador
y capitan general berbalmente y con a-
sistencia de mi secretario de gouierno y guerra
a los contenidos asistentes en ella les
20 *dije bolbiessen señalandoles la ora*

[fol. 99r/25]

de las nueve de la mañana y para *que* conste
lo pusse por deligenzia y autto *que* firme
juntamente con mi *secretario* de gouierno y guerra =

Don Diego de Vargas
5 Zapata Lujan Ponze de Leon {RUB}

Ante mi
Alphonsso Rael de *Aguilar* {RUB}
secretario de *gobierno* y guerra

En veynte y siete dias del mes de *diziembre* de mill
10 y seisientos y noventa y tres años se hallaron los zita-
dos para la dicha junta *general* juntamente con el muy
reuerendo *padre* custodio *fray* *Saluador* de *San Anttonio* y demas
padres reuerendos misioneros y el *illustre cauildo* y yo *dicho*
gouernador y capitan *general* en cumplimyento del *dicho*
15 mi auto mande a mi *secretario* de gouierno le leyesse
su parecer *que* en virtud del auto del *dicho*
illustre cauildo dijo el capitan *Francisco Romero* de
Pedraza, el qual estando *pressente* se lo leyo
de berbo ad berbun y le mostro asimesmo
20 la *dicha* su firma para *que* la rreconoziesse
y huiendolo asi ejecutado dijo *que* se rra-
tiphica en *dicho* su parecer y *que* rreconoze
por tal la *dicha* su firma y para *que*
conste lo firmo conmigo *dicho* gouernador
25 y capitan *general* juntamente con

[fol. 99v]

mi *secretario* de gouierno y guerra =

Don Diego de Vargas
Zapata Lujan Ponze de Leon {RUB}

Francisco Romero
de Pedraza {RUB}

5

Ante mi
Alphonsso Rael de *Aguilar* {RUB}
secretario de *gobierno* y guerra

Se hallo estar ausentte Antonio Montoya
10 *que* consta dio su parezer al auto del *dicho*
illustre cauildo y por dicha rrazon se passo a *que*
hiziese el *dicho* renozimyento y ratiphicazion
al que pareze le dio susequentemente y para *que*
conste lo firme yo *dicho* gouernador y cappitan general
15 con el *dicho* mi secretario de gouierno y guerra =

Don Diego de Vargas
Zapata Lujan Ponze de Leon {RUB}

[fol. 100r/27]

[LM] Parezer del | cappitan Luis | Marttin =

Luego yncontinenti en este *dicho*
dia, mes y año de la fecha se le hizo no-
torio al cappitan Luis Martin su parezer
que consta hizo em virtud del *dicho*
5 auto el sussodicho illustre cauildo y asimesmo
se le demostro por *dicho* mi secretario de gouierno
y guerra la *dicha* su firma, la qual dijo
por tal la rreconozia y requerido jun-
tamente si tenia mas *que* dezir dijo que
10 solo se rratiphicaba en el parezer
contenido y para *que* conste lo firmo
conmigo *dicho* gouernador y capitan general
y mi secretario de gouierno y guerra =

Don Diego de Vargas
15 Zapata Lujan Ponze de Leon {RUB}

a ruego de Luis Martin
Anttonio Luzero
de Godoy {RUB}

Ante mi
20 Alphonso Rael de Aguilar {RUB}
secretario de gouierno y guerra

[LM] Parezer | de Anttonio Lu- | zero -

Luego yncontinentti se le hizo notorio
su parezer como asimesmo *que* rreconoziese

[fol. 100v]

su firma al ayudante Anttonio Luzero
de Godoy, el qual lo hizo ante mi secretario
de gouierno y guerra diziendo requerido por
el no tenia mas *que* dezir *que* solo se rra-
5 tiphica en dicho su dicho siendo el suyo
el que rrefiere de ser el mesmo *que* consta
tiene declarado y dicho el sargento mayor
Juan Luzero de Godoy y de nueuo en el
se afirma y rratiphica y para *que* conste
10 lo firmo conmigo dicho gouernador y cappitan
general y mi secretario de gouierno y guerra =

Don Diego de Vargas
Zapata Lujan Ponze de Leon {RUB}

15 Anttonio Luzero
de Godoy {RUB}

Antte mi
Alphonsso Rael de Aguilar {RUB}
secretario de gouierno y guerra

[LM] Parezer de Diego | Monttoya

Luego yncontinentti hize parezer yo
20 dicho gouernador y capitan general a Diego Mon-
toya quien consta firmo a su rruego

[fol. 101r/29]

el dicho su parezer *que* se halla
dio al autto del sussodicho illustre cauildo
que leydosele el dicho mi secretario de gouierno
y guerra y asimesmo requeridole *que* si
5 la firma *que* a su rruego en el se halla-
ba de Anttonio Luzero la hauia con
su consentimyento y voluntad hechado, dijo
ser a su rruego y para *que* constasse del
dicho su parezer en el qual se rratiphi-
10 caba y para *que* conste boluio a rrepe-
tir el dicho Anttonio Luzero a firmar
juntamente conmigo dicho gouernador y cappitan general

y mi secretario de gouierno y guerra =

Don Diego de Vargas
15 Zapata Lujan Ponze de Leon {RUB}

a ruego de Diego Montoia
Anttonio Luzero
de Godoy {RUB}

20 Antte mi
 Alphonsso Rael de Aguilar {RUB}
 secretario de gouierno y guerra

[LM] Parezer del | cappitan Diego | de Luna

Luego yncontinentti hize parezer al cappitan
Diego de Luna quien entendido su

[fol. 101v]

parezer *que* dio em virtud del auto del
sussodicho illustre cauildo, dijo ser lo mesmo *que*
al pressente tiene que dezir ratificandosse
y afirmandosse en *dicho* su parezer y asi-
5 mesmo dize a su rruego lo firmo el con-
tenido Anttonio Luzero por no sauer y para *que*
conste lo boluio a hazer conmigo *dicho*
gouernador y cappitan general y mi secretario de gouierno
y guerra =

10 Don Diego de Vargas
Zapata Lujan Ponze de Leon {RUB}

a ruego de Diego de Luna
Anttonio Luzero
de Godoy {RUB}

15 Antte mi
 Alphonsso Rael de Aguilar {RUB}
 secretario de gouierno y guerra

[LM] Parezer del | cappitan Juan del | Rio

Luego yncontinentti el *dicho* mi secretario
de gouierno y guerra le leyo de berbo ad berbun
20 al cappitan Juan del Rio su parezer que

consta dio en el que por el auto del
sussodicho *illustre cauildo* se halla y rrequerido

[fol. 102r/31]

dijo *que* se rratiphica en el y no tener
mas que dezir y asimesmo reconoze
por tal la *dicha* su firma y para *que*
conste lo firmo conmigo *dicho gouernador*

5 y cappitan general y mi *secretario* de gouierno y guerra =

Don Diego de Vargas
Zapata Lujan Ponze de Leon {RUB}

Juan del R-
io {RUB}

10 Antte mi
 Alphonso Rael de Aguilar {RUB}
 secretario de gouierno y guerra

Luego yncontinenti mi *secretario* de gouierno y guerra
me dijo a mi *dicho gouernador* y cappitan

15 *general* solo se hallaba el autto que
el *dicho illustre cauildo* hauia determinado y
firmado con vista de los pareceres
que rratiphicados en la pressente junta
general consta lo han hecho y asi-
20 mesmo para mayor calificazion y compro-
bazion mande al *dicho* mi *secretario* de gouierno y guerra

[fol. 102v]

al *dicho illustre cauildo* en mi pressenzia y de
los de la *dicha* juntta les rrequiriese
a su señoria leyendoles el *dicho* su
autto y asimesmo reconoziesen sus firmas

5 que en el consta y haiendolo asi eje-
cuttado dijieron y respondieron
vnanimos y conformes ser como
se rrefiere el *dicho* su auto mandado
asi a su escriuano de *cauildo* despachar
10 y para *dicha* su rresoluzion y determi-
nazion lo firmaron y rreconozen sus firmas

ser las *que* acostumbran como asimes-
mo el *dicho* su *escribano* de *cauildo* y para *que*
conste lo rrepitieron y firmaron conmigo

15 *dicho gouernador* y *cappitan general* y mi *secretario* de
gouierno y guerra =

Don Diego de Vargas
Zapata Lujan Ponze de Leon {RUB}

20 Lorenzo de Madrid {RUB}
Fernando de Cha-
ves {RUB}

Lazaro de Mizquia {RUB}

25 Juan de Leyba {RUB}
Tiburcio de Ortega {RUB}
secretario de *cauildo*

Antte mi
Alphonsso Rael de Aguilar {RUB}
secretario de *gobierno* y guerra

[fol. 103r/33]

[LM] Parezer del | *cappitan*, *cauo* y | *caudillo* Roque | de Madrid

En *prosecuzion* de *dicha* *junta general*
hauyendo *concluydosse* la de los *parezeres* de los
republicanos y su *rratiphicazion que* *hizieron*
al *auto* del muy *illustre* *cauildo* *passe* yo *dicho gouernador*
5 y *cappitan general* a *que* *asimesmo* *dijiessen* el
suyo los *cauos ofiziales* de guerra y *estando*
pressente el *maestre* de *campo* *cappitan* y *cauo* Roque
de Madrid no *obstante* de *hauerle* yo *dicho*
gouernador y *cappitan general* *referido* las *clausulas*
10 y *puntos* a *que* se *deduzen* los dos *escriptos*
y *pedimentos* *presentados* del muy *reverendo* *padre*
custodio y su *rrepresentazion* *protestada*
juntamente con los *dichos reuerendos* *padres* *mi-*
sioneros y el muy *illustre* *cauildo* *juntamente* *me*
15 *dijo* le *mandasse* se le *leyesse* el *autto*
por mi *proueydo* para la *rresoluzion* de *dicha*
junta general que con *vista* de ellos *resolvi*,
determine y *señale* el *dia* de ella y *en-*
tendido de los *dichos* *escriptos* como de

20 el rreferido mi autto, dijo *que* en primer
lugar al *presente* no hauian tenido
ninguna auilanttez los yndios,
lo segundo *que* no hauian perdido nada
las armas de su *magestad*, lo terzero
25 *que* si se hauia de poblar la vezindad
de españoles en esta *dicha* villa que
era su parezer no podian viuir juntamente

[fol. 103v]

asimesmo las naziones de los yndios teguas
y tanos *que* oy la tienen poblada por ra-
zon de la corta agua y que es su parezer
se les mande boluer a su *pueblo* de donde son
5 de Galisteo y esto con los mejores medios
de suavidad y esto dize que sientte
y es su parezer y para *que* conste lo firmo
conmigo dicho *gouernador* y *cappitan general* y mi
secretario de *gouierno* y guerra =

10 Don Diego de Vargas

Zapata Lujan Ponze de Leon {RUB}

Roque Madrid {RUB}

Ante mi

Alphonsso Rael de Aguilar {RUB}

15 *secretario* de *gobierno* y guerra

[LM] Parezer del *sargento* | mayor Anttonio Jorje

Luego yncontinentti hallandosse *presente*
el *sargento* mayor Anttonio Jorje le pregunte
yo dicho *gouernador* y *cappitan general* dijiesse su
parezer supuesto *que* le asistian las
20 experiencias de este reyno y dijo se con-
forma con el parezer de arriva hecho

[fol. 104r/35]

del *cappitan* Roque de Madrid y que añade
que si de los medios *que* rrefiere en el
se ussen para *que* salgan de dicho su *pueblo*
los dichos naturales no lo hizieren

5 *que se vsse con ellos el de la fuerza de
armas y para que conste lo firmo
conmigo dicho gouernador y cappitan general
y mi secretario de gouierno y guerra =*

Don Diego de Vargas

10 Zapata Lujan Ponze de Leon {RUB}

Antonio Jorje {RUB}

Antte mi
Alphonsso Rael de Aguilar {RUB}
secretario de gouierno y guerra

[LM] Parezer del | ayudante Francisco | de Anaya Alma- | zan

15 Luego yncontinentti hallandose pressente
el ayudante Francisco de Anaya Almazan por
mi mandado y con la ynteligencia del con-
tenido de dicha juntta dijo *que se conforma
con el parezer hecho del dicho cappittan*

20 Roque Madrid y que añade *que como
los dichos naturales que se hallan viuir*

[fol. 104v]

en las cassas *reales* de esta *dicha*
villa me dieron a mi *dicho gouernador*
y *capittan general* la *posession que tengo*
tomada de ella y declaradolos

5 *asimesmo a favor de su magestad por
vasallos suyos que si son leales
como dizen lo son se rreconozca
en darles alojamyento a las armas
de su magestad y juntamente a mi dicho*

10 *gouernador y cappitan general como a quien compete
tenerle en ellas por razon de
dicha cassa real y este dize que es
su parezer y no otra cossa y para
que conste lo firmo conmigo dicho*

15 *gouernador y cappitan general y mi secretario de gouierno
y guerra =*

Don Diego de Vargas

Zapata Lujan Ponze de Leon {RUB}

Francisco de Almasan {RUB}

20 Ante mi
 Alphonso Rael de Aguilar {RUB}
 secretario de gobierno y guerra

[fol. 105r/37]

[LM] Parezer del | *cappitan Juan de* | Dios Luzero | de Godoy

Luego ynconttinentti rezeui el
parezer al capittan de campa[ña]
Juan de Dios Luzero de Godoy que dijo
ser el suyo segun el hecho del *cappitan*
5 *Roque de Madrid sin tener mas que*
dezir y para que conste lo firmo con-
migo dicho gouernador y cappitan general y mi
secretario de gouierno y guerra =

Don Diego de Vargas
10 Zapata Lujan Ponze de Leon {RUB}

Juan de Dios Luzero
de Godoy {RUB}

 Ante mi
 Alphonso Rael de Aguilar {RUB}
15 *secretario de gobierno y guerra*

[LM] Parezer del | *Cappitan Raphael* | Tellez Jiron

Luego ynconttinentti rezeui a-
simesmo el parezer al capitan
de campaña *Raphael Tellez*
Jiron, el qual dijo se conforma
20 *con el parezer de el dicho su cappitan*
Roque de Madrid y para que conste

[fol. 105v]

lo firmo connmigo dicho gouernador y cappitan
general y mi secretario de gouierno y guerra =

Don Diego de Vargas
Zapata Lujan Ponze de León {RUB}

5 Rafael Tellez
Giron {RUB}

Ante mi
Alphonsso Rael de Aguilar {RUB}
secretario de gobierno y guerra

[LM] Parezer del | cappitan Diego | Arias de Quiros

10 Luego yncontinentti yo dicho *gouernador*
y capittan general le dije al cappitan Diego
Arias de Quiros *alferez de la compañia del*
Passo y del *real estandarte* dijiesse
su parezer, el qual dijo *que* en todo
15 se conformaba y dezia siendo el
suyo el *dicho* hecho del cappitan
Roque de Madrid y que era muy
combenyente emuien a los yndios a su
pueblo de Galisteo buscando los mejores

[fol. 106r/39]

medios para ello y para *que* conste lo
firmo conmigo *dicho gouernor y cappitan*
general y mi *secretario de gouierno y guerra* =

Don Diego de Vargas
5 Zapata Lujan Ponze de Leon {RUB}

Diego Arias de Quiros {RUB}

Ante mi
Alphonsso Rael de Aguilar {RUB}
secretario de gobierno y guerra

10 y huiendo en *dicha* forma *dicho* sus
parezeres los contenidos *que* se hallan
auerlos *dicho* y hecho en *dicha* junta
general ante mi *dicho gouernador y cappitan*
general y con asistencia de mi *secretario*
15 de *gouierno y guerra* passe luego a yn-

sinuarle al muy *reverendo* padre
custtodio *que* presente se a hallado
y a los demas padres reuerendos

[fol. 106v]

- si tenian *que* dezir, a lo qual respondio
dicho padre muy reuerendo *que* es diverssa
su yntenzion y la de *dichos* sus padres
reuerendos misioneros a la de el escrito
- 5 que yo *dicho* gouernador y capitan *general*
pongo por caveza de estos autos de
esta *dicha* juntta, el qual es diuersso
al de el *dicho* *illustre* cauildo pues el suyo
reprotestado solo mira al seguro
- 10 de las vidas de los *dichos* relijiossos reuerendos
misioneros *que* prompttos y con rresignada
volunttad se hallan para yr al exer-
zizio de su ynstituto a *que* han benido
a poner de nuevo y plantar en este
- 15 *dicho* reyno el xpistianismo con la
asistenzia de la administrazion de los
santos sacramentos y predicazion en el
de la ley evanjelica y de *dicha* de-
mora se hallan summamente
- 20 contristados deseando quanto antes
tenga ejecuzion el ponerse en su mision
cada uno donde se hallan ya
electtos y para *que* conste lo firmo
el muy reuerendo padre custodio fray

[fol. 107r/41]

Saluador de San Anttonio con los demas
reuerendos padres misioneros juntamente
conmigo *dicho* gouernador y cappitan *general* y
mi *secretario* de gouierno y guerra =

- 5 Don Diego de Vargas
Zapata Lujan Ponze de Leon {RUB}

fray Saluador de San Antonio {RUB}
fray Juan Muñoz
de Castro {RUB}

- 10 *fray Joan de Zavaleta* {RUB}
 fray Francisco de Jesus Maria {RUB}
 fray Joseph Diez {RUB}
 fray Anttonio de Sierra {RUB}
 fray Francisco Corbera {RUB}
- 15 *fray Juan Daza* {RUB}
 fray Juan Anttonio del Corral {RUB}
 fray Diego Zeinos {RUB}
 fray Juan Alpuente {RUB}
 fray Antonio Carbonel {RUB}
- 20 *fray Domingo de Jesus Maria* {RUB}
 fray Geronimo Prieto {RUB}
 fray Anttonio de Obregon {RUB}

- Ante mi
 Alphonso Rael de Aguilar {RUB}
- 25 *secretario de gobierno y guerra*

[fol. 107v]

[LM] *notizia que da el | Sargento Juan Ruiz | de Cazares –*

- En *dicho dia veynte y siete del pressente mes de diziembre de la fecha y año oras al parezer entre siete y ocho de la noche el sargento Juan Ruiz de Cazares me vino a dar*
- 5 *notizia de como Manuel Gomez y Lorenzo Simito le hauian dicho a Phelipe Gutierrez que los yndios del pueblo de esta dicha villa hauian estado contraminando las dichas sus cassas y que asimesmo los hauian visto a dichos yndios estar componyendo sus adargas y flechas y preguntandoles el dicho Lorenzo que por que las adrezauan le rrespondieron que porque yban a cazar benados y tamuien los dichos yndios le dijieron*
- 15 *que si era español que les preguntaba que por que adrezaban sus armas y le rrespondio que no hera español que yndio era pero que se havia criado con los españoles a que le rrespondieron que si era yndio por que andaba bestido como*
- 20 *los españoles y asimesmo me daba notizia como las personas que se hallaban en dicho*

pueblo de algunos *vezinos* que se hauian
pasado a viuir en algunas cassas con
los *dichos* yndios se hauian salido y sacado
25 su ajuar y rropa *que* havian llebado, los quales

[fol. 108r/43]

eran *doña* Bernardina y Juan Pacheco
y Diego Montoya y Augustin Saez y por
dicha razon le pregunto Miguel Lujan
su cuñado *que* que rreboluzion hauia, le dijo *que*
5 no sauia nada, a lo qual le mande yo *dicho*
gouernador y *capitan general* me llamase luego
al *capitan* Roque Madrid y a los conte-
nidos y para que conste de *dicha* notizia
lo firme con mi *secretario* de *gouierno* y guerra
10 y no lo hizo el *dicho* por no saver =

Don Diego de Vargas
Zapata Lujan Ponze de Leon {RUB}

Ante mi
Alphonsso Real de Aguilar {RUB}
15 *secretario* de *gobierno* y guerra

[LM] Viene a dar- | me notizia Ge- | ronima Mar- | quez que se | halla viuir | con una tia |
suya natural | llamada An- | jela -

En *dicha* noche de la *fecha* y dia del presente
mes de *diziembre* vino a darme notizia Geronima
Marquez *que* passo de pobladora desde la
hazienda de Tabalaopa y se halla alojada
20 desde *que* entre yo *dicho* *gouernador* y *capitan general*
en esta villa con una tia suya *que* en ella
hallo natural llamada Anjela y me da
notizia *que* de noche entran muchos yndios
de diferentes *pueblos* de los teguas y tanos
25 de a pie y que oye mucho ruydo de entrar
y salir y *que* le pareze es la ocasion de sacar
sus bastimentos y llebarlos a la sierra
y que dizen que si los españoles juzgan

[fol. 108v]

con dezirles viene mucha gentte les han de
poner miedo *que* no le tienen y que no les
a oydo dezir si nos han de matar ni quando
han de pelear y *que* anoche sauado a media-
5 noche les oyo estar hablando en lo
alto de arriua pero *que* no les oyo lo que
parlaban sino *que* estubieron hablan[do]
hasta la madrugada y que serian al
parezer hasta seis o siete y que no los
10 conozio y que se juntaron en la estufa
muy disgustados diziendo *que* si los querian
matar de vna vez lo hiziessen y no
les quitassen el mayz y para *que* conste de
dicha su declarazion lo firme yo *dicho* gouernador
15 y capittan general con *dicho* mi secretario de
gobierno y guerra =

Don Diego de Vargas
Zapata Lujan Ponze de Leon {RUB}

Roque Madrid {RUB}

20 Antte mi
Alphonso Rael de Aguilar {RUB}
secretario de *gobierno* y guerra

[LM] declarazion de | Lorenzo Simito

y luego yncontinentti receui con asistencia
de mi *secretario* de *gouierno* y guerra la declarazion
25 a Lorenzo Simito que hizo y dijo al *dicho*
sargentto Juan Ruiz hauer dibulgado en
la boda *que* el dia de oy a tenido vn soldado
llamado Sevastian de Mondragon y mande
al *dicho* mi *secretario* de *gobierno* y guerra le leyesse *dicho*
30 *dicho* que dijo el sussodicho sargento hauia

[fol. 109r/45]

dibulgado, dijo *que* lo que passa es *que* esta
mañana de este *dicho* dia fue en *compañia*
de Manuel Gomez al *dicho* pueblo de esta
dicha villa y hallo entrando en vna
5 cassa de vn yndio *que* les preguntto a este

declarante y a su compañero *que* si eran yndios
como andaban vestidos como español, a
lo qual le(s) rrespondieron *que* si se hauian
criado con los españoles por eso andaban
10 vestidos como ellos y *que* reconozio y vido
este dicho yndio tenia como en las demas
cassas *que* entro sus armas vien prevenidas,
en lo qual hizo reparo por no hauer
en los dias antezedentes visto las tenian
15 tan prevenidas y dandole cuydado le dijo
que por que tenia las *dichas* armas tan
prebenidas y compuestas, a lo qual le rres-
pondio dicho yndio *que* hera porque se yba
al monte a cazar venados y que rre-
20 conozio estaba ahujereando vn yndio
vna cassa *que* cae a la esquina de la mano
derecha como se entra en la plaza
y que asimesmo en la trinchera de arriua
y terrado vido muchos yndios cobijados
25 con sus cueros mirando hazia *nuestro real* que
tamuien el dia *que* entram(^b)os en esta *dicha*
villa oyo dezir a vn yndio ladino *que* se
llama Anttonio Bolssas *que* el rreconozeria de (en)

[fol. 109v]

rancho en rrancho a los españoles *que* venian
los que eran balientes y que no sauian
mas *que* dezir *que* eran vnos perros y ruynes
y que ellos no eran hechizeros como ellos que
5 los arcabuzes son con *que* matan la gente
y que luego *que* supieron fijamente *nuestra*
venida pasaron los capitanes Naranjo
de Santa Clara y Domingo de Tezuque y el
dicho Anttonio Bolssa al pueblo de San Phelipe, en el
10 qual dijieron a su *gouernador* que saldrian
hasta la Ysleta todos ã aventtar
a los españoles, a lo qual les rrespondio
que el no queria que para *que* dezian pe-
dian a Dios viniessen y que por *dicha*
15 razon se boluieron y otras muchas *que* rre-
firio de su alebosso pecho como de
la fidelidad de el dicho *gouernador* y yndios
del dicho pueblo de San Phelipe y para que

conste de dicha declarazion lo firme con el
20 dicho mi secretario de gouierno y guerra = y lo
hizo juntamente el capitan Roque de Madrid
y el ayudante Francisco de Anaya Almazan que
se hallaron por testigos =

Don Diego de Vargas
25 Zapata Lujan Ponze de Leon {RUB}

Roque Madrid {RUB}
a rruego de Lorenzo
Simitto -
Francisco de Almasan {RUB}

30 Ante mi
Alphonsso Rael de Aguilar {RUB}
secretario de gouierno y guerra

[fol. 110r/47]

[LM] declarazion de | Diego Mon- | toya

Y luego yncontinentti hize parezer
ante mi dicho gouernador y cappitan general a Diego
Montoya para que declarasse la rrazon
y causa que hauia tenido haviendose ydo
5 a viuir al pueblo con los naturales de
esta dicha villa, dijo que el estubo toda
la tarde asistiendo en la junta general
que consta yo dicho gouernador y capittan general
y que quando salio de la dicha junta
10 hallo hauerse salido de dicho pueblo
a su mujer y que se hauia venido
a este real y plaza de armas y que
se hauia salido de dicho pueblo porque
le dijo una señora viuda que se llama
15 Ana Maria en la boda de Sevastian de
Mondragon como los yndios se que-
rian alzar y con dicha notizia se vino
de dicha boda donde se hallaba la muger
contenida de este dicho declarante
20 a dicho pueblo a sacar su rropa y trastes
que tenia en el aposento o quarto
donde se hallaba y con ellos se mudo
y vino a este dicho real y que esto es lo que

declara y no saue otra cossa y para *que* conste
25 lo firmo a su rruogo Francisco de Anaya Almazan
y el capitan Roque Madrid lo firmo por testigo
juntamente conmigo dicho *gouernador* y *cappitan general* para
que conste y mi *secretario* de *gobierno* y *guerra* =

30 Roque Madrid {RUB}
a rruogo de Diego Montoya
Francisco de Almasan {RUB}

Don Diego de Vargas
Zapata Lujan Ponze de Leon {RUB}

35 Ante mi
Alphonsso Rael de Aguilar {RUB}
secretario de *gobierno* y *guerra*

[fol. 110v]

[LM] declarazion de Juan | Pacheco

Y luego yncontinenti en *dicha* noche
de este *dicho* dia, mes y año yo *dicho* *gouernador*
y *cappitan general* rezeui la declarazion a Juan Pa-
checo de que *caussa* y *rrazon* tub[o]
5 para hallandosse viuir en el *pueblo* de
esta *dicha* villa en la casa de los naturales
de /ella la dejasse pasandosse a este *real*
con su familia de muger y hijos y sacan-
do asimesmo su rropa y trastes *que* tenia,
10 dijo *que* la viuda Ana María le hauia *dicho*
que vn yndio le hauia *dicho* [^a Augustin Zaez] *que* se saliesse
y *que* por *dicha* *razon* se hauia salido por-
que el *dicho* yndio le dijo al sussodicho Augustin
Saez *que* porque queria mucho a su padre
15 le auissaba *que* se saliesse, *que* todos los *pueblos*
lo sauian y *que* por *dicha* *caussa* se mudo
a este *dicho* *real* y campo y *que* asimesmo la
dijo escapara lo *que* pudiesse y para *que* conste
lo firmo a su rruogo el ayudante Francisco de
20 Anaya Almazan y lo firmo juntamente con-
migo *dicho* *gouernador* y *capittan general* el *dicho* *capitan*
y cauo Roque de Madrid y mi *secretario* de *gouierno* y *guerra* =

Don Diego de Vargas

Zapata Lujan Ponze de Leon {RUB}

25

Roque Madrid {RUB}
a ruego de
Juan Pacheco
Francisco de Almasan {RUB}

30

Antte mi
Alphonsso Rael de Aguilar {RUB}
secretario de gobierno y guerra

[fol. 111r/49]

[LM] Recado que me rre- | mite el solda- | do Miguel Lujan

En veynte y ocho dias del pressente mes de diziembre de
la fecha y año serian las quatro de la mañana
poco mas o menos quando llego a la tienda donde
me hallaba yo dicho gouernador y cappitan general recojido vn
5 muchacho que dijo ser hijo de Miguel Lujan, soldado
que se hallaba alojado en la estufa que abrieron para
capilla los dichos naturales y que venia a traerme
recado del dicho su padre de hauer estado toda
la noche la dicha gente muy alborotada teniendo
10 lumbres en el patio del dicho su pueblo y que hauyendo
bajado de el Augustin de Salazar vn ziego lengua,
a el qual ayudo a bajar este dicho declarante y asimes-
mo a los demas que se hallaban alojados en dicho
pueblo como heran Andres Gonzales y a su muger
15 y que el sussodicho ziego lengua le dijo “¿hauey[s] oydo
pregonar al gouernador de dicho pueblo que tubieran animo
que hauian de pelear con los españoles aunque
los mataran?” y que por dicha razon me emuia el
recado y para que conste lo firme con los asistenttes
20 y soldados de mi guardia que se hallaron a oyr dicho
recado como son Pheliz Martinez y Domingo de
la Barrera y el dicho Miguel Lujan lo rreplitio a de-
zir em presenzia de el illustre cauildo y de mi secretario de gobierno
y guerra y mi lugartheniente de gouernador y cappitan general
25 que juntamente lo firmaron =

Don Diego de Vargas
Zapata Lujan Ponze de Leon {RUB}

Lorenzo de Madrid {RUB}

30 Luis Granillo {RUB}

Lazaro de Mizquia {RUB}

Felix Martinez {RUB}

Domingo de la Barreda {RUB}

[fol. 111v]

[LM] *Segunda noticia* por | el *dicho* muchacho | *que* por recado ynsta | en la *antezedente* | el *dicho* Miguel Lu- | jan que por si per- | sonalmente la | repitte trayendo de nue- | bo mas razon -

En dicha mañana serian las zinco de ella
quando repittio a boluer con segundo recado
el *dicho* muchacho llamado Augustin diziendo-
me a mi *dicho* *gouernador* y *cappitan general* *que* me besaba
5 las *manos* su *padre* el *dicho* Miguel Lujan y que me
rrepetia de nueuo el rrecado y que estauan los
yndios ya para salir segun el mucho ruydo
y que asi me lo auisaba y *hauyendo* *amanezido*
y siendo ya al parezer las seis de la mañana
10 y em *prezenzia* de los contenidos me vino a dar
la *notizia* que havia pasado demas de la rreferida
en *dicho* pueblo hallandosse en el de huesped
vn natural yndio picuri y vn taos *que* oyendo
el pregon de los yndios y del quien por mandado
15 de quien lo dezia diziendo y pregonando ani-
mando a la *dicha* gente para *que* nos diesen
y peleasen contra nosotros respondieron los
dichos yndios picuri y taos *que* para que
estando ya los españoles em virtud de la
20 paz dada en esta tierra y dentro de esta
villa nos querian dar *que* esso lo pudieron
hauer hecho si tenian esa yntenzion en el
camino quando veniamos antes de entrar
y que esto le dijo el *dicho* Augustin y para que
25 conste asi de hauerme repetido *dicho* rre-
cado como de la presente *notizia* lo firme
con los *dichos* testigos y juntamente el *illustre* *cauildo* y mi lu-
gartheniente *que* lo hizo con mi *secretario* de *gobierno* y *guerra* y no firmo
por no sauer el *dicho* Miguel Lujan =

30 Don Diego de Vargas

Zapata Lujan Ponze de Leon {RUB}

Lorenzo de Madrid {RUB}

Luis Granillo {RUB}

Lazaro de Mizquia {RUB}

35 Felix Martinez {RUB}

Domingo de la Barreda {RUB}

[fol. 112r/51]

[LM] declarazion de | Augustin de Sala- | zar

Y luego yncontinenti en dicha mañana y dia
de veynte y ocho del pressente mes de diziembre de la fecha y año
yo dicho *governador* y capittan general hauyendo venido a mi
llamado el contenido ziego Augustin de Salazar
5 le mande y dije declarasse em presenzia de los
testigos *que* se hallaban presenttes como quien se
hallaba en el *pueblo que* tienen en las cassas *reales*
de esta dicha villa de Santa Fee amurallado las
naciones de teguas y tanos y hallandosse como
10 refiere alojado en vna de dichas cassas y ser
ynteligente en su lengua materna dijo medyante
el hauer salido de dicho pueblo ayudado del
soldado Miguel Lujan por vna escalera que
le pusso todo quanto hauia oydo y pasado
15 en la noche de este dicho dia que primero oyo
que mucha gente a su parezer se hallaba en
la plaza de dicho pueblo y asimesmo oyo en
ella el rruydo de tener muchos *cauallos* que pre-
gonaba el *governador* y su capittan *que* tienen a quien
20 obedezzen que no tubieran miedo a los españo-
les ni al *gouernador*, el qual era vn embustero
que les dezia que venia mucha gente y que era
mentira que los que hauian venido eran poqui-
tos y estos eran los que se hallaban en el Paso
25 que apenas en el hauian quedado muchachos
que asimesmo oyo animarlos a todos dizien-
doles que que aguardaban *que* saliessen a ma-
tarnos y que no salieron a su parezer respecto
de los diuersos parezeres *que* tubieron diziendo
30 los vnos *que* era mejor salirse y yrse a la sierra
y los otros que hauian de perezer los ni[ñ]os
y muchachos, a lo qual el dicho su capittan
a quien obedezzen se enojaba diziendoles

[fol. 112v]

que ya no hera tiempo de mirar por los muchachos sino de pelear hasta morir y matarnos a todos y *que* el para mas vien oyr lo que lleba declarado se arrebozo mas vien con su capote y con lo obscuro de la noche estubo en *dicho* pattio entre / ellos oyendoselo muy vien y rrepiendo ante mi *dicho* *gouernador* y *cappitan general* y los *dichos* testigos las palabras

5 *que* en su lengua y voces con *que* les anima el *dicho* capittan pregonaba y dezia a *dichos* naturales repitiendolas el *dicho* *Augustin* en *dicha* lengua y dandome a entender a mi *dicho* *gouernador* y *cappitan general* y a los *dichos* *que* conmigo se hallan *pressentes* lo que lleba *dicho* y declarado, lo qual le obligo reconozido el rriesgo de su persona y tamuien juntamente el benirse a este campo

15 y real a darme *dicha* notizia en salir y bajar como lleba *dicho* bajo de *dicho* pueblo y *que* el *dicho* Miguel Lujan diziendole lo *dicho* lo detubo en *dicho* alojamiento y me rremitio los

20 *dichos* dos rrecados con su hijo Xpistobal la *dicha* notizia *que* consta por primera y segunda en estos autos y asimesmo añade y dize a mi *dicho* *gouernador* y *cappitan general* que le dijo un muchacho natural

25 y siruiente de Diego Montoya como asimesmo

[fol. 113r/53]

el *gouernador* y *cappitan* de *dicho* pueblo el rrescatar de entre los nuestros y hazer deligenzia de comprar mucha polbora y balas y *que* al muchacho siruyente de *dicho* Diego Montoya

5 le prometio le daria por la polbora y balas *que* le llebasse una gamuza o mayz o lo que el quisiese harina o pinole y *que* *dicho* muchacho le dijo a este *dicho* ziego declarante que oy *dicho* dia de la fecha queria venir

y no tenian buen corazon, por cuya razon
y caussa le avizaba a este declarante
porque no suzediesse lo que la vez
25 passada *que* no haviendo creydo se
alzaban, lo qual le dijo y yo *dicho* *gouernador*
y *cappitan general* le pregunte a este *dicho*
declarante *que* a quien dio y dijo esta
dicha noticia dijo *que* a su suegra Ana
30 Maria se lo havia *dicho* y para

[fol. 114r/55]

que conste de *dicha* declaracion lo firmo a su
ruego vn testigo juntamente conmigo *dicho*
gouernador y *cappitan general* y mi *secretario* de *gouierno* y *guerra* =

Don Diego de Vargas
5 Zapata Lujan Ponze de Leon {RUB}

A ruego y por testigo
de Agustin Saez
Felix Martinez

Ante mi
10 Alphonso Rael de Aguilar {RUB}
secretario de *gobierno* y *guerra*

[LM] Razon que | da el *cappitan* Juan | Olguin de estar | ya los yndios | para alzarsse

En *dicha* mañana veynte y ocho del *presente* mes
de *diziembre* de la *fecha* y año el *cappitan* Juan Olguin vino
a darme razon a mi *dicho* *gouernador* y *cappitan general* de
15 hallarsse ya en el todo quitando las escaleras
los naturales de el *dicho* *pueblo* amurallado y estar
ya prevenidos segun reconozia para romper la
guerra y estando *presente* el *cappitan* Roque Madrid

[LM] Manda *dicho* | *gouernador* y *cappitan general* | al *cappitan* Roque | Madrid passe | a
reconozer | a *dicho* *pueblo* -

le mande luego pasasse a reconozer *dicho* *pueblo*
20 y haviendo ydo hallo estar ya zerrada la puerta
de el y los yndios hallarsse ocupando sus *trincheras*
con gran bozeria y probocando a la pelea y dizien-

dole razones para que rompiese tirando mu-

[fol. 114v]

cha tierra y asimesmo sus gamuzas, de cuya señal
suya y las rreferidas se rreconozio declarado dicho alza-
miento y con mas eficacia pues tiraron muchos

[LM] declarasse | el alzamyento y | rompen la gue- | rra dichos yndios | y da las orde- |
nes siguientes | dicho gouernador y cappitan | general

jarazos a la muger y demas familia del soldado

- 5 Miguel Lujan que se hallaba en la estufa que para
capilla consta en estos autos abrieron puerta y sa-
liendo de ella apenas pudo librar dejando su
ropa perdida y luego para el rreparo de dicho
real mande que a toda deligenzia se mudasse a un
10 plan y vega de sus milpas que se hallan en frente
de dicha fuerza a un tiro de arcabuz para mas
vien la gentte de guerra que se acordonasse asis-
tiesse a favorezerla y hauyendo hecho dicha mu-
danza baje yo dicho gouernador y cappitan general
15 (hauyendo antizipado y dejado vijias puestas por
los corate(^l)[^r]a(^r)[^l]es de dicha campaña) con el estan-
darte real y la mayor partte de dicha gentte

[LM] Passa dicho gouernador | y cappitan general | debajo de la trin- | chera prinzipal | con
su secretario | de gouierno y guerra | y el cappitan Roque | de Madrid

de guerra y estando en frente de dicha trinchera

- les empeze a hablar hauyendo prezedido el dar
20 orden todos dijiessen juntamentte conmigo el
alabado sea y reconoziendo hallarsse en la
trinchera de enzima de la puerta ocupada
con los capitanes y yndios mas valientes
y entre ellos Antonio Bolssa yndio muy ladino
25 y de su mayor sequito, a el qual hauyendo yo dicho
gouernador y cappitan general salido de la lignia de
el dicho sitio y cordon con mi secretario de gouierno
y guerra y el capitan Roque de Madrid,
les dije a todos estando debajo de
30 la dicha trinchera prinzipal que que mo-
tivo tenian para alzarse a las dos

[fol. 115r/57]

magestades y que si no reconozian el daño
que hazian a la *dicha* su gentte que
yo lo sentia porque heran xpistianos
y los mas de ellos mis compadres y que
5 todos junttos se perdian *que* boluiesen
en si y bajassen *que* yo los perdonaria
y despues de muchas razones con que
les exsortte de mucha ternura y amor
lastimandome de su rebeldia y lo em-
10 benenado y endurezido de sus vengativos
animos al parecer segun su yncredu-
lidad con que las rrazones con que res-
pondian y voces *que* dezian se rreconozia
hallarse vien preparados me dijo el
15 *dicho* Anttonio Bolssa que hablaria la
gentte de espazio y lo que resoluiere
saldria el a dar me *quenta*, a lo qual le
rrespondi le aguardaba y dejando el *dicho*
sitio puesto me passe a *dicha* mi tienda y no
20 vino sino luego que zerro la noche em-
pezaron furiossos alaridos y cantos de
guerra y dando muchos gritos y llamando
algunos de el *dicho* campo y *generalmente*
a todos con palabras ygnominiossas
25 y para *que* conste de hauer suspendido
yo *dicho* gouernador y capitan *general* por *dicha*
caussa el rromper la *dicha* guerra

[fol. 115v]

como por ser corto el tiempo de el dia *que* faltaua
y nezesitar para el logro de / ella todo el dia
mediante lo ynexpugnable de *dicha* fuerza
y asi por no poner en contingenzia el *dicho*
5 trimpho como tamvien el que reconoziesen
los *dichos* lo justificado que para hazerlo
de mi partte pretendia solo los medios de
su seguridad y lo rreconoziesen asi los
demas pueblos de teguas y tanos
10 sus aliados y *que* los *dichos* reveldes en todo
hauian faltado motivo *que* tube para
aguardar al dia siguiente dando

orden dicha noche todos los mas
de dicho campo se hallassen con los
15 cavallos prevenidos y sus armas y
asimesmo se rrepietessen las
rondas de a cavallo en su zircuytto y se
alargassen otras por las entradas
que pudieran tener los que en
20 su defenssa viniessen y para que
conste lo firme con el dicho cappitan y alferez
y mi secretario de gouierno y guerra =

Roque Madrid {RUB}
Diego Arias de Quiros {RUB}

25 Don Diego de Vargas
Zapata Lujan Ponze de Leon {RUB}

Joseph de Contreras {RUB}

Ante mi
Alphonsso Rael de Aguilar {RUB}
30 secretario de gobernacion y guerra

[fol. 116r/59]

[LM] Rompesse la | guerra el dia | siguiente y | dura su com- | batte hasta | la noche

En veyntte y nueve dias del pressente
mes de diziembre de la fecha y año hauyendo
los yndios de dicho pueblo amurallado
amanezido en el constanttes en su
5 reueldia antes vien por parezerles
ya segun sus aliados podian estar
zerca para favorezerlos con mayor
animo pronunziaban sus fuerzas
y animo diziendo a voces que breue
10 llegarian de todas parttes en su favor
y que sin rreserbar a ninguno nos
matarian y que a los rrelijiosos los
tendrian algun tiempo por sus
esclauos haziendoles cargar leña
15 del montte y que despues los ma-
tarian a ttodos como lo hizieron
la vez primera y siendo las
siette de la mañana llegaron quatro

yndios de la nazione de los pecos dando
20 razon a su *governador don Juan* a quien
luego le dije el dia de ayer y mande
viniessen todos, en cuyo cumpli-
miento y obedezimyento salieron
a toda deligenzia de *dicho* su
25 pueblo y por tener leña con que
passar la noche no llegaron sino
se quedaron al salir del montte

[fol. 116v]

a tenerla que mandasse fuesse un
español por ellos y asi mande luego
al *cappitan Francisco Luzero de Godoy* fuese
mediante el ser lengua materna
5 y vino a poco rrato con zientto y quarenta
yndios de guerra poco mas o menos
y a todos los agassaje y rregale y al
dicho su *gouernador Don Juan* le di muchos
abrazos y la *mano* diziendole el era
10 leal a su *magestad* y buen xpistiano que
asi el como todos los de el *dicho* su
pueblo siempre me hallarian
en quantto se les ofreziesse y que
les alenttasse a todos mucho para
15 la pelea *que Dios nuestro señor* y la vir-
gen santissima nos ayudaria
y serian ya las ocho poco mas
quando *hauyendo* ya rremudado *cauallos*
todos y rrepassado la *dicha* gente
20 de guerra y a la demas pobladora
que ygualmente tomaron las
armas se les amuniziono y vino
el reuerendo *padre lector fray Diego Zeynos*
y a ttodos hizo vna breve platica

[fol. 117r/61]

que asi yo *dicho gouernador* y *cappitan general* como
la *dicha* gente oymos de rrodillas y *hauyendo*
repetido el acto de contrizion nos hecho la
absoluczion *que* rrezeui juntamente con
5 *dicha* gente y montando a *cauallo* con el

illustre cauildo y todos los cauos y ofiziales
de guerra y mi theniente general juntamente con
mi secretario de gouierno y guerra y el alferez
del real estandarte llevando en el
10 la efixie de Nuestra Señora de los
Remedios con mucha alegría y con-
fianza en su diuina magestad
nos ayudaria defendiendo su
diuina ley y caussa y dando orden
15 yo dicho gouernador y cappitan general llegando
a la lignia y paraje proporcionado
para romper la dicha guerra el que
para hazerlo lo primero alabassen
por tres vezes al señor lo segundo
20 me dejassen a mi primero rrequerirles
y hablarlos y hauyendo dicho el alabado
apenas nos vieron zerca quando re-
pitieron los dichos enemigos sus fu-
rriossas cargas asi de jaras y flechas
25 como de muchas piedras con hondas
que tiraban con alaridos *que* me obligo

[fol. 117v]

luego ã dezir a dicha gente “Santiago,
Santiago, mueran estos reueldes”
y con palabras repetidas y dando
diferenttes ordenes la mayor parte
5 de la gente de dicho esquadron se des-
montto de sus cauillos arrojandosse con
sus armas vnos a tomar los baluartes
otros con las rrepetidas cargas a hazer
ã la dicha gente enemiga retirar de
10 las dichas trincheras *que* como las
tenian troneadas repetian a su
salvo sus tiros y con las hondas
la dicha carga de pedradas y no obstante
de hallarse libres de ser ofendidos y a su
15 saluo podernos matar a todos con de-
nuedo y valor se arrojaron algunos
soldados a ganarles vna trinchera
que al torreón prinzipal se hallaua,
lo qual con escalas se logro el suvir
20 ã ella reparando en los chimales

las pedradas *que* tiraban y jarazos,
que estubieron en ella hasta
por la tarde y mande romper
la puerta prinzipal que no tenyendo
25 eficacia las hachas para ello
aunque se la hizo diferentes

[fol. 118r/63]

aberturas fue menester dar orden
la quemassen, a que los *dichos* enemigos
reconoziendo el daño acudieron a destapar
sus troneras *que* tenian comunicadas como
5 asimesmo todo el *dicho* pueblo contra-
minado y de esta suertte no dejaron
de defenderla y tener la rresistenzia
aunque el valor de la *dicha* gente nuestra
se opusso de suertte *que* logro aunque
10 reziuyendo muchas pedradas y algunos jarazos
el quemarla y hauyendo salido quatro
heridos se consiguio el rompimyento
de *dicha* puertta pero no se tratto por
ella de darles el asaltto sino diuer-
15 tirlos haziendoles diferentes barrenos
en *dicha* fuerza que juntamente se les quito
otra puerta *que* hauian tapado en la estu-
fa *que* rrompieron para capilla, de suerte
que rreconoziendo *que* aunque se les tenia
20 ganado la mitad de *dicha* fuerza
y que para en el todo venzerlos hera
forzoso passar a todo rriesgo a suvir
a las trincheras altas adonde
harian la operazion las rrepetidas
25 cargas *que* les defendian las *dichas*

[fol. 118v]

trincheras estando haziendo para ello
escaleras serian ya las quatro de la
tarde quando dieron vista diferentes
yndios de a pie y a cauallo *que* de los pueblos
5 de *dichas* sus naziones hauian combocado,
los quales venian en su fauor y hauyendo
mandado yo *dicho* gouernador y cappitan general

salir tres esquadras y alguna gente
de la rreferida amiga los hizieron de-
10 socupar el puesto y huyr y de dicha
refriega mataron zinco de suertte
que se boluieron contenttos los *nuestr*os
y a poco despues de vna ora boluieron
los *dichos* enemigos ã señorearsse de vn zerrito
15 a vista de la *dicha* fuerza y huiendolo reconocido
y que los *dichos* reueldes con su vista con mayor
fuerza presistian en su vozeria y en tirar
bolui de nuevo a vna esquadra de mas
de quarenta hombres fuessen a desalojarlos
20 y se logro de suerte el alcance que ma-
taron quatro huyendosse de vna vez
y siendo ya de noche y rremudada la *dicha*
gente de guerra en sus cauallos se les rre-
parttio y señalo los puestos dejando
25 a diez en cada vno para mas vien
se/estuviesse de vijia y que los *dichos*

[fol. 119r/65]

enemigos sitiados no hiziessen fuga como
aunque se estubo con *dicho* cuydado no ay
duda *que* por ser la noche obscura y lo dilatado
de *dicha* fuerza tendrian escape aquellos
5 *que* rreconozieron el rriesgo de sus vidas
que les esperaba y la mucha bateria que
se auia dado de tan rrepetidas cargas
y asimesmo a los que sobresalian en
la primera noche no dejaban de tirarlos
10 vna esquadra de doze soldados *que* deje
en *dicha* estufa pues estos por sus troneras
y lumbreras *que* se rrompieron en *dicho* dia
asestaban sus tiros y hauyendo yo *dicho* gouernador
y capittan general salido a rrontrar y
15 reconocer los *dichos* puestos se estubo en
ellos toda la noche con todo el cuydado
y desuelo *que* pedia y rrequeria estando ya
conmouido tanto enemigo *que* este con la
muerte de los rreferidos era fuerza
20 solizitassen no solo el desempeño sino
tamuien para lograrlo animar
a los suyos y asi se estubo aguar-

dando por oras siendo tan crezida
la combocazion diessen por todas parttes
25 para confundir *dicho* mi campo si vien
reconoziendo podian de essa suerte
lograr alguna pressa y matar alguna

[fol. 119v]

gente mande todas las caualladas,
muladas y ganado estubiessen y se
hallassen acordonando *dicho* campo
pues zerradas con el la gente de gue-
5 rra de su guardia podia defenderlas
y asistir al rreparo juntamente de zerrar
al enemigo la entrada pero fue Dios
nuestro señor servido de vna vez *dicho* ene-
migo se rretirasse sin experimentar
10 el daño considerado *que* podia hazer
y en esta *dicha* noche trataron los *dichos*
soldados de *dicha* estufa y el sargento
de suvir a *dicha* trinchera, a la qual
algunos de los yndios conozidos empe-
15 zaron a hablar reconoziendo lo mal que
hauian hecho, cuyo arrepentimientto
nazia por hauer mal herido a su
gouernador de vn valazo y a otros muchos
y los *dichos* que hablaban lo hazian
20 con los nuestros sin dejar las armas
de las manos y por ultimo hallando
los nuestros coyuntura y combocado
otros al quarto del alua se deter-
minaron por una escalera *que* logra-
25 ron sacar por vna de las *dichas*
lumbreras el suvir a la *dicha* fuerza
y torreón prinzipal *que* por el se andaua

[fol. 120r/67]

toda la frentte de *dicha* fuerza y asi por la
mañana luego *que* amanezio se hallaron
los *dichos* enemigos con los nuestros sobre si
de suertte *que* rreconoziendosse vnzidos
5 procuraron disculpas para mouer mi
animo y hauyendo passado yo *dicho* gouernador

y capittan *general* mande luego a los dos
alferezes suviessen con el *real* estandarte
y bandera ã *dicha* fuerza y estandosse
10 en ella en señal del *dicho* triumpho
y victoria adquirida por *dichas* armas
y asimesmo por ser en defenssa de
nuestra santa fee mande poner vna
cruz en la trinchera de enzima
15 de la puertta haciendo salir a los rren-
didos ãfuera y salieron algunos
yndios y mugeres y muchachos haziendo
que entrassen a sacarlos alguna gentte
de guerra y ya *que dicho* mugeriago y
20 muchachos al parezer se hallaba
la mayor partte fuera, reconoziendo ser
muy pocos los varones entre en
dicha fuerza y patio de su plaza
con mi *secretario* de *gouierno* y guerra, a el
25 qual hize reconoziessse con luz
y otros compañeros las *dichas*

[fol. 120v]

cassas y sotanos y hallo diferentes yndios,
mugeres y muchachos y siendo ya
el numero el que se hallaba de gan-
dules de zinquenta y quatro con los que
5 mande entrar de los *que* salieron por
ynterpretes y por Antonio Bolssa *cappitan*
tumultuantte les di a entender que
mediante el hauer reynsidido en su
apostazia y alzadosse a su magestad
10 y hauer cometido el delicto de vna
ymagen santissima [de] *nuestra señora que* un vezino
dejo en cassa de un yndio la hallo
macaneada y la caueza rompida
asimesmo a la *santa cruz que* tenian en
15 el pattio puesta el dia de mi primera
entrada la / apedrearon y hizieron
pedazos y apoderados de el demonio
dezian dos mill blasfemias diziendo
que mas podia el demonio *que* Dios y la
20 virgen y asi les dije *que* les man-
daba quitar la vida, para lo qual

le di orden luego al capittan
y cauo Roque Madrid passasse
con los soldados *que* le pareziesse(^n)
25 y les señalasse a cada vno alcabuzease
de los *dichos* enemigos y para sacarlos

[fol. 121r/69]

de *dicha* plaza y patio primero le di notizia
al *padre* lector y reuerendo *fray* Juan de Alpuente
para *que* exsortasse a los *dichos* naturales
y los absoluiesse pues luego se hauia de
5 ejecutar en ellos la *dicha* sentenzia de *muerte*
y en presencia de mi *dicho* gouernador y *cappitan*
general sacaron de la cassa adonde viuia
el gouernador y su *cappitan* Joseph que de *dicho*
balazo consta se hallaba herido y se rre-
10 conozio hauerle quebrado la muñeca derecha
y se le quito de la garganta vn lazo y barrote
en el qual se hauia ahorcado este *dicho* dia
al amanezer segun declaro el yndio Antonio
Bolssa y las mugeres de la *dicha* su cassa y
15 hauyendo ejecutado la *dicha* orden el *dicho* *cappitan*
Roque Madrid con asistencia de mi secretario
de gouierno y guerra serian las dos de la tarde
quando las vijias y gente de guerra *que* se
hallaba en las trincheras torreon alto en
20 guardia del *real* estandarte y bandera
reconozieron venir mucha gente de los
dichos pueblos *que* me fue forzosso a mi *dicho*
gouernador y *cappitan* *general* remudar *cauallo* y man-
dar asimesmo lo hiziessen hasta ochentta
25 para rezeuir al enemigo y para que la
gente del *dicho* campo se hallasse amparada
en *dicha* fuerza, asimesmo a toda deligenzia
llebaron su rropa y en ella se alojaron
acomodandosse en las cassas de *dicho* pueblo
30 y fuerza y asimesmo los carros y carretas

[fol. 121v]

se pasasen como lo ejecutaron luego azercan-
dosse a *dicha* fuerza y los *dichos* enemigos
se boluieron sin atreuerse acometer y en

este tiempo segun se yban ocupando
5 las *dichas* cassas y quarteles se apresaron
algunos yndios *que* escondidos en los sota-
nos de ellas como se hazian lum-
breras en los mas para alojarsse la
dicha gentte fue caussa de apresarlos
10 a que luego asimesmo absuelttos
por vno de los padres misioneros
los mandaua arcabuzear hallandose
asimesmo otro yndio ahorcado y
por los que fueron en *dicho* dia se ajusto
15 el numero de setenta los que se ape-
lotearon y con los nueue muertos en
la rrefriega serian ochenta y vno los
que se rreconozio y hallo haver muerto
y perezido y para *que* conste de *dicha* victoria
20 y restaurazion de *dicha* fuerza y cassas
reales lo firme juntamente con el *illustre* cauildo
y los cauos y ofiziales de guerra juntamente
con mi *secretario* de *gobierno* y guerra =

Don Diego de Vargas

25 Zapata Lujan Ponze de Leon {RUB}

Lorenzo de Madrid {RUB}
Don Fernando de Cha-
ves {RUB}

Lazaro de Mizquia {RUB}

30 Juan Ruiz {RUB}

Tiburcio de Ortega {RUB}

[LM] Passan las firmas =

[fol. 122r/71]

Luis Granillo {RUB}

Roque Madrid {RUB}

Joseph de Mier {RUB}

Diego Arias de Quiros {RUB}

5 Juan de Dios Luzero

de Godoy {RUB}

Joseph de Contreras {RUB}

Anttonio Balverde {RUB}

ssecretario de gouierno y guerra

10

Ante mi
Alphonso Rael de Aguilar {RUB}
Secretario de gobierno y guerra

[LM] Reconoze dicho | gouernador y cappitan | general las mugeres | y muchachos |
prisioneros | y toma resolu- | zion de rrepar- | tirlos en la gente | de guerra y po- | bladores
| para su mayor seguri- | dad

En treynta dias del pressente mes de diziembre de la
fecha y año yo dicho gouernador y capitan general
15 reconoziedo el genttio de mugeres y mucha-
chos prisioneros tube por combenyente
para su mayor seguridad y que su magestad
el rey *nuestro señor* tenga en este reyno a
estos vasallos y em parte ejecutando
20 su *real* voluntad por la que tiene deter-
minada en su supremo y *real* Consejo

[fol. 122v]

de las Yndias *que* de su *real* zedula
consta y tiene establezida en ella y
promulgada la ley de que todos los
yndios *que* fueren reuelde a su *real*
5 corona y sus *reales* armas los aprehen-
dieren rindiendolos su gouernador y cappitan
general de *dichas* armas los pueda señalar
y rrepartir a *dicha* gente de guerra en
seruidumbre por termino de diez
10 años *que* cumplidos se pongan en pueblo
y esten debajo de doctrina y siendo
asi *que* a los presenttes por hauer re-
ynsidido en *dicha* rrebeldia y apostazia
no hera la *dicha* pena la que les
15 yncumvia sino la perpetua de esclau-
itud en atenzion de estar ad liuitun
del sussodicho gouernador y cappitan general
el quitarles la vida pues siguen
a la naturaleza de los *dichos* reuelde
20 en cuya atenzion se caliphica, comprue-
ba y sale la consequenzia de a los *dichos*
se les deuia rreparttir por esclavos
perpetuamente y con la franqueza
de que *dicha* gente de guerra y la

25 demas *que* concurrio y arresgo su
vida como leales basallos
de su *magestad* para la *dicha* *faczion*,

[fol. 123r/73]

victoria y triumpho los pudiessen
enajenar segun su voluntad
y balersse de su valor como prenda
tan dignamente adquirida, pero no
5 obstantte preuistto por mi *dicho*
gouernador y capitan general la *dicha* causa
lexitima para ejecutar en *dicha*
forma *dicho* rrepartimyento al *presente*
lo hago a cada vno y entregando-
10 selos como en rehenes para
que su *excelencia* el *excelentissimo* *señor* virrey conde
de Galves ò se los conzeda em [pro]-
piedad ò siga el modo con[fir]-
mando la forma con *que* al *presente*
15 los doy y rreparto a los *dichos* pri-
sioneros asi a las personas
del *illustre* *cauildo* *que* concurrieron con
valor a *dicha* *empressa* como
a los demas *vezinos* y pobladores
20 y a la gente de tierra fuera
y a toda la de guerra *que* em
partte les rremunera mi *voluntad*
con la *que* *generalmente* todos
se portaron en *dicha* *faczion*

[fol. 123v]

sin poder dezir ninguno en ella se
quedo atras y asi en *cumplimyento*
de el tenor de la *sussodicha* *zedula*
y *real* *voluntad* desde luego les seña-
5 lo y doy a los *dichos* prisioneros con
las calidades y puntos siguientes:
= primeramente doy los *dichos* prisioneros
aquellos que tubieren con *dichos* *españoles*
conozimyento y fuere mas de su *voluntad* ca-
10 da vno sin dejar a mi parte la *eleczion*
sino este medio para mayor seguridad

de que no se huygan sin mandar se
les ponga prision ninguna sino de-
jandolos a su liverttad

- 15 = lo segundo *que* tengan el cuydado de su
buen tratamiento *que* el que no perda
el *dicho* dominio transfiriendole yo *dicho*
gouernador y *capittan general* a otro
= lo terzero *que* para que sean ynstruydos
20 en *nuestra* santa fee y sepan todos las
oraciones *que* por la mañana y por
la tarde el tiempo *que* para ello
su ministro *que* fuere electo los
detubiere en la *dicha* doctrina les
25 dejen yr a ella sin que rreconozca
dicho ministro faltta

[fol. 124r/75]

= lo quartto *que* prohiuo la enajenazion, trueque
por cossa ninguna de los *dichos* prisioneros
pues tan solamentte les doy el vsso de
su seruvizio y no la propiedad

- 5 = lo quintto *que* debajo de la sussodicha
calidad asimesmo prohiuo el que nin-
guna de las *dichas* personas pueda
sacar ni saque tierra afuera
a ninguno de los tales prisioneros
10 pues no se los doy por tales esclavos
que lo deyo lo ejecute la grandeza
de *dicho señor excelentissimo* virrey pues yo al
presentte solo pretendo el *que* [los]
dichos reueldes *que* vinieron a so[correrlos]
15 y complizes en *dicho* su alzamy[ento]
reconozcan en todo *que* ocasiono su rruyna
su alebosso y perfido corazon pues el
mio siempre solizitto su vien sin
atender a los traabajos de los temporales,
20 resistiendo los yelos y nieues en la campa-
ña juntamente con *dicha* vezindad y estando
presenttes el *dicho illustre cauildo*, *vezinos* y gente
de guerra azceptaron y reziuieron de-
bajo de los *dichos* punttos y calidades
25 expressadas los *dichos* prisioneros
en servidumbre esperando y pro-

metiendosse del *real* y magnanimo

[fol. 124v]

pecho de *dicho señor excelentissimo* virrey atendera
a las *dichas* rrazones *que* les asisten
en su fauor haciendoles la grazia
de la propiedad de los *dichos* esclauos
5 pues tan en justizia por tales
les competia desde luego darselos
yo *dicho gouernador* y capittan general y
para *que* conste de quedar en *dicha*
forma por ahora seguros y am-
10 parados en sus mismas cassas
y sustentados sin tener desamparo
ni maltratamiento sino antes vien
en el todo con toda atenzion asistidos
de los *dichos* sus amos lo firmaron con-
15 migo *dicho illustre cauildo* y los *cauos* y *ofiziales* de
guerra con mi lugarteniente y mi secretario
de gouierno y guerra =

Don Diego de Vargas
Zapata Lujan Ponze de Leon {RUB}

20 Luis Granillo {RUB}
Lorenzo de Madrid {RUB}

Lazaro de Mizquia {RUB}

Don Fernando
de Chaues {RUB}

25 Ante mi
Alphonssso Rael de Aguilar {RUB}
secretario de *gobierno* y *guerra*

[fol. 125r/77]

Roque Madrid {RUB}
Diego Arias de Quiros {RUB}
Joseph de Contreras {RUB}

5 Ante mi
Alphonssso Rael de Aguilar {RUB}
secretario de *gubernacion* y *guerra*

[LM] Reconoze *dicho* | *gouernador* y *cappitan* | *general* las | *semillas que* | se hallan | en
dichas casas | y encarga | al *dicho cauildo* | en una estu- | fa grande | haga repre- | salla
hasta | llenarla y | si sobraren | se le avisse

Y luego yncontinenti en *dicho* dia t[reinta]
de diziembre y año de la *fecha hauyendo r[econocido]*
los *vezinos* ya poblados y la *dicha* [gente]
10 de guerra las *dichas* casas en que s[e a-]
lojaron y poblaron el *mayz* con q[ue]
se hallaban abastezidos *dichos rreueldes*
y algunas *semillas* y *menestras* de fri-
jol, *haba*, *alberjon* y *poca lenteja*,
15 mande yo *dicho gouernador* y *capitan general*
a la gente *mozetona* de *dicha vezindad*
que con *costales* pasassen de *cassa* en *casa*
a sacar y vaziar el *mayz* y *demas bastimento*
que se hallasse en una *estufa grande que asi-*
20 *mesmo* mande al *sargento Juan Ruiz* la hizie-
sse limpiar y varrer para la *seguridad*
de que no se corrompiesse y al *dicho illustre cauildo*
le ordene y encargue la *asistenzia per-*
sonal para ejecutar el sacar de *dichas*
25 *cassas* el *bastimento que* en ellas se hallasse

[fol. 125v]

para asegurar el *bastimentar dicha*
vezindad y hazer la *siembra*, lo qual
luego en *dicho* dia se empezo a ejecutar
reconoziendo hauer *porzion* para *gouernada*
5 *suplir* el *abasto* de *dicha gente* *tenyendo*
el *cuydado* para ello y para *que* conste
de *dicha deligenzia* la pusse por
auto que firme con el *dicho illustre cauildo*
y mi *secretario* de *gouierno* y guerra =

10 *Don Diego de Vargas*
Zapata Lujan Ponze de Leon {RUB}

Lazaro de Mizquia {RUB}

15

Lorenzo de Madrid {RUB}

Don Fernando de Cha-
ves {RUB}

Ante mi
Alphonsso Rael de Aguilar {RUB}
secretario de *gobierno* y *guerra*

[LM] Viene el yndio | Bartholo del | *pueblo* de los que- | res de Zia y da | razon hallar- | sse
comboca- | da la *nazion* de | los xemes de los

En treynta y uno de *dicho* mes de *diziembre*
20 de la *fecha* y año el *cappitan* de la *guerra* Bar-
tholome de Ojeda, yndio natural y
muy ladino de *nazion* *queres* del *pueblo*

[fol. 126r/[79]]

[LM] *queres* y *pueblo* | de la *Zienegui-* | *lla*, de *Cochitti* | del *cappitan* Ma- | *lacatte* y otros |
sus *sequazes* | y *dicha* *jun-* | *ta* con los | *apaches* na- | *bajoes* -

de *Zia* llego a mi *presenzia* dandome
notizia hauerla tenido *zierta* por
lo *zircunvezino* *que* se halla *dicho* su
pueblo de las *messas* y *pueblos* de la
5 *nazion* de los *xemes*, los *quales* saue
se hallan hauer *combocado* a los
apaches *nabajoes* sus *vezinos* *que* esta-
ban ya para salir los *vnos* y los
otros a la *Zieneguilla* de los *queres*
10 de *Cochitti* adonde vive el *Capitan*
Malacatte *que* este es de *dicha* *nazion* y *ynfluye*
a que con todo *dicho* *pueblo* h[aga]
la *junтта* de venir a dar a lo[s es]-
pañoles a esta *villa* y *juntamente* ll[evan]
15 la *cauallada* y *ganado* y *que* *asimes-*
mo ay otros *cauezas* para *fomentar*
el *dicho* de el *sussodicho* *Malacate*
y para *que* *rreconozca* yo *dicho* *gouernador*
y *capittan general* zer *zierta* la *dicha*
20 *junтта* me *demonstraua* y *daua*
un *mecate* donde se hallaban *he-*
chados en el *quatro* *ñudos*, los
quales *significauan* los *dias*
que para *dicha* *junta* *hauian* de
25 *gastar* y *que* *asi* me lo *auisaua*
para *que* *estubiesse* con *cuydado*

[fol. 126v]

que su gente y la de los pueblos de
Santa Ana y San Phelipe cuyo
capittan venia en su compañia no ha-
uian querido azeptar el concurrir
5 a dicha juntta y por dicha rrazon se
hauian hecho sus enemigos por de-
zir heran amigos de los españo-
les, a todo lo qual lo oy y atendi
y le di la mano y otros muchos
10 agasajos y palabras de mucho
ca[riño]o y mandandole asi se
las dijiesse a la dicha gente de
los dichos tres pueblos y se hallo
pressente el dicho mi secretario de gouierno y
15 guerra y el capitan y cauo Roque
Madrid y el ayudante Antonio Baluerde
que lo firmaron para que conste juntamente
conmigo dicho gouernador y cappitan general =

Don Diego de Vargas
20 Zapata Lujan Ponze de Leon {RUB}

Roque Madrid {RUB}
Anttonio Baluerde {RUB}

Ante mi
Alphonsso Rael de Aguilar {RUB}
25 secretario de gouierno y guerra

[fol. 127r/81]

[LM] llega el yndio | Juan de la Vega | de los pueblos | de San Lazaro y | San Xpistobal y | da
rrazon hauer | muerto a dos que | se hallaban en ellos | de los que vinieron | del Passo =

En primero de henero de mill y seiszientos
y nouenta y quatro años el yndio Juan de la Vega que se ha-
llaba hauerse ydo a los pueblos de San Lazaro y
San Xpistobal, cuyos naturales son tanos la mayor
5 parte y algunos teguas, vino a mi presenzia
dandome razon por quatro yndios que de dicha
nazion se hauian huydo de este dicho pueblo
y villa hauian en los dichos pueblos dado
notizia de hauerlos consumido y por ven-

10 garsse hauian quitado la vida a dos yndios
 que vinieron de el distrito del Passo, el vno
 llamado Die(^a)guillo de nazion teguas *que* viuia
 en el pueblo de la Ysleta y el otro de [nazion]
 piro *que* viuia en el Socorro llamado [el Gui-]
 15 lito y que los hauia visto muerttos y a [el si no]
 le hubiera defendido el *gouernador don Xpisto*[bal]
 Yope de *dicho* pueblo de *San Xpistobal* lo [hu]-
 bieran muerto y que de buelta vino por los
 pueblos de Nambe y Tezuque, Jacona
 20 y Pujuaque y se hallaba la *dicha* gentte hauer-
 los despoblado y hauer oydo dezir que
 se passaron al salto del agua *que* estaban
 en barios parezeres, vnos dezian se yrian
 con los apaches, otros a vivir al pueblo
 25 de los taos con quienes tenian asentada
 amistad, otros *que* se bajarian a sus pueblos
 como lo hizieron el año pasado y que
 hauia estado con don Luis, el qual deseaua
 la pazificazion y pedia a mi *dicho gouernador* le soco-
 30 rriese este *dicho* declarante *Juan* de la Vega

[fol. 127v]

[LM] Propone *dicho* go- | uernador y cappitan general | al contenido Vega | passe con vna
 cruz | a los *dichos* pueblos | y haga el tlatole | *que* se rrefiere a sus ca- | vezas =

a el qual le propusse deboluiesse a los
dichos pueblos llebando en señal de la
 seguridad con que a ellos se podian bol-
 ver vna cruz *que* le mande hazer lue-
 5 go a el capittan Roque Madrid, el
 qual se la trujo y entrego y el *padre*
 comisario *fray Juan* Muñoz de Castro a-
 fuera le dio tamuien vna efixie de
Xpisto nuestro vien *que* tenia en vna cruz
 10 puesta en el pecho para *que* tamuien
 pudiesse asegurar a los *dichos* natura-
 les no les haria yo mal y huiendole
dicho muchas palabras y rrazones
 eficazes para mouerles a *dicha* seguridad
 15 pues en ellas le dije yo *dicho gouernador*
 y capittan general *que* de quererlos destruir
que ya hubiera pasado a *dichos* sus pueblos

y se los hubiera saqueado y quemado y a los *que* hallasse de ellos los
20 hubiera muertto, lo qual no hauia
hecho por reconozzer se hauian salido de/ellos por sus cauezas y motores mediante el delicto de hauer
concurrido en el *presente* alzamiento,
25 todo lo qual le dije y por ser muy
ladino fue bastanttemente enterado

[fol 128r/83]

y quedo de venir al segundo dia con
la rrespuesta y para *que* conste de dicha deligencia lo firme con los *dichos* *cappitan*, *ayudante*
Anttonio Baluerde y mi *secretario* de *gouierno* y *guerra* =

5 *Don* Diego de Vargas
Zapata Lujan Ponze de Leon {RUB}

Roque Madrid {RUB}
Anttonio Baluerde {RUB}

10 Ante mi
Alphonsso Rael de Aguilar {RUB}
secretario de *gobierno* y *guerra*

[LM] Resuelve *dicho* | *gouernador* y *cappitan* | *general* el fiar | del yndio Bar- | tholo la pri-
| sion del ca- | pittan Mala- | catte y de los | dos *que* concu- | rren a tumul- | tuar los yn- |
dios xemes | y queres y a- | paches de na- | bajos =

En *dicho* dia primero de henero de mill
*seis*cientos y nouenta y quatro años yo *dicho* *gouernador*
y *capittan* *general* para el logro y
15 quietud del pueblo de Cochiti en
cuya *zienega* se halla viuir de
la *nazion* de los queres y que el *cappitan*
Anttonio Malacatte es caueza de mo-
tin y otro yndio de *dicho* pueblo
20 juntamente con vno de los que se
hallan viuir en el del pueblo
de *San* Marcos a los *dichos* tres *que* han

[fol. 128v]

lebantado los *dichos* naturales y alzados
a la *real* corona y a *nuestra* santta fee
y no contenttos con los *dichos* de *dicho* su
pueblo sino combocar la nazione de los
5 xemes y la de los apaches nabajoes
en cuyo delicto han yncurrido, por lo qual
deseando yo *dicho* gouernador y capittan general
hauer a mi poder y mano los *dichos* tres
yndios para su prission me bali de toda
10 yndustria acariziando al sussodicho
yndio Bartolome de Ojeda por ser muy
ladino y de valor y ardilloso, a el
qual le prometti le premiaria
y me prometio haria la *dicha* prission
15 y para el seguro de ella trairia
la gentte de su pueblo de Zia
y de Santa Ana y que para *que*
le ayudasse junttamente la del pueblo
de San Phelipe le mandasse a el
20 capittan *que* se hallaba en su
compañia le obedeziesse y cumpliesse
todo lo que le ordenasse, lo qual
ejecutte luego y pidio de termino
quatro dias para la ejecuzion
25 de la *dicha* prision y llegada a esta
dicha villa a dar quenta de ella

[fol. 129r/85]

que de tener efecto probendran las buenas
consequenzias de la quietud de *dichos* na-
turales y escarmiento de los demas y jun-
tamentte el que se desuniran las fuer-
5 zas por *dicha* rrazon de hauer sido vnos
contra otros *que* es de donde pende la se-
guridad de su reconquista para *que* entre
desde luego mas vien la ley
evanjelica y *nuestra* santta fee se
10 halle asegurada en sus ministros
que la prediquen y administren y para
que constte de *dicha* deligenzia lo
firmaron junttamente conmigo *dicho*

gouernador y capittan general el ca[pitan]
15 y cauo Roque de Madrid y el d[icho]
ayudante y mi secretario de gouerno y gu[erra]

Don Diego de Vargas
Zapata Lujan Ponze de Leon {RUB}

20 Roque Madrid {RUB}
Anttonio Baluerde {RUB}

Ante mi
Alphonsso Rael de Aguilar {RUB}
secretario de gouerno y guerra

[LM] Notizia que | da el Gouernador | de los pecos | don Juan de hauer | pasado los teguas,

En quatro de henero del pressente mes
25 de la fecha y año serian las siete
de la mañana quando el yndio gouernador

[fol. 129v]

[LM] tanos, picuries, | taos y apaches | a consummir dicho | su pueblo y me pide | le socorra
y ba | para ello por mi | orden el cappitan | Roque Madrid | con treynta soldados

don Juan de los pecos vino a mi quarto
en compa[ñ]ia del capittan Francisco Luzero
a darme notizia hauerla tenido de vn
yndio apache amigo suyo que hauia
5 remitido a sauer como se hallaba
la gente de su pueblo y ayer a puestas
del sol venia cazando y a dos leguas
de esta dicha villa detras de la
sierra de ella descubrio vna gran
10 juntta de yndios que se hallauan
ya parados en ella y rreconozio ha-
uer de las nazioni de teguas, tanos,
picuries, taos, apaches, yndios de dichas
naciones que vistto y que donde podian
15 yr desde dicho puesto hera al pueblo
de los pecos le parezio primero
yr luego a dar dicho aviso que ve-
nir a esta dicha villa adonde esta
dicha mañana hauia llegado de dicha

- 20 deligenzia *que* me pedia le ayudase
mandando yr alguna gentte de
guerra de los españoles, a lo qual
luego llame al capittan Roque
Madrid y le di orden mediante
25 lo rreferido pasasse con los *dichos*
naturales y su *governador dicho don*
Juan al pueblo de los pecos

[fol. 130r/87]

- y lo socorriesse y en casso de nezesitarlo
hiziese yo *dicho gouernador y capittan general*
me avisase *que* el no yr em persona
hera por no dejar para el aczidente
5 *que* podia resultar esto solo y que
asi llebasse para *dicha* faczion qua-
rentta soldados, a lo qual me rres-
pondio *que* con treyntta pasaria *que*
de hauer menester mas gentte me
10 la ymuiaria a pedir y la orden
que le di fue de *que* a los *dichos* ene-
migos los procurase consumir
y apresar las caualladas para
repartirlas a la *dicha* gente [de]
15 guerra como asimesmo las queras
que a *dichos* enemigos quitaren
y para *que* conste de *dicha* salida y de
yr por su capellan el reuerendo *padre*
misionero *fray Juan* de Alpuente,
20 lo firmaron conmigo los *dichos* cappitanes
Roque Madrid y Francisco Luzero de
Godoy con mi *secretario* de *gouierno* y guerra =

Don Diego de Vargas
Zapata Lujan Ponze de Leon {RUB}

- 25 Roque Madrid {RUB}
Francisco Lucero de
Godoy {RUB}

- 30 Ante mi
Alphonsso Rael de Aguilar {RUB}
secretario de *gobierno* y guerra

[fol. 130v]

[LM] llegada del pueblo | de los pecos y rra- | zon de no hauer | sido zierta la jun- | ta de los
enemigos | que juzgaron por | el yndio apache | passar a consumir | dicho pueblo que |
quedo agradezido | del socorro *que* con el | cappitan Roque Ma- | drid les remiti se- | gun su
declarazion

En esta *dicha* villa de Santa Fee en
zincos dias del *presente* mes de henero de la
fecha y año llego el *cappitan* y cauo Roque
Madrid con los treynta soldados
5 oras al parezer a las quatro de la
tarde del *pueblo* y *nazion* de los pecos
adonde consta el dia de ayer le rre-
miti yo *dicho* *gouernador* y *cappitan general*
a *pedimento* de *dichos* naturales y de su
10 *gouernador don Juan Deye que* se hallaban
en esta *dicha* villa y con la notizia del
yndio apache le parezio hallarsse com-
batiendo *dicho* pueblo las *naciones* ene-
migas alzadas *que* consta de su notizia
15 y *hauyendo* llegado y entrado en *dicho* *pueblo*
el *sussodicho* *capittan* y cauo Roque Ma-
drid con la *sussodicha* gente de guerra
lo hallo solo con la *dicha* gente *que* en el
hauita de la *sussodicha* *nazion* de los pecos,
20 *que* todos *generalmente* estimaron el rremitir-
les a favorezer con la *dicha* gente de guerra
y les agasajaron mucho quedando asegu-
rados de tener tan de su parte a los es-
pañoles y para reconozzer mas vien las
25 lumbres *que* *dicho* apache reconozio a lo lejos
quedaron de remitir diferentes esquadras
de yndios lijeros para rexistrar y correr
las serranias que reconozio *dicho* Apache

[H38 fol. 107r]

.

25 saliendo a los que confinan y recono-
zen a esta *dicha* villa adonde dijeron se allaban den-
tro de tres dias y estaran otra vez a mi bolun-
tad y para que conste lo firmo conmigo *dicho* *gouernador*

y *cappitan general* el dicho *cappitan* Roque Madrid siendo
30 testigos Phelix Martinez y el ayudante An-
ttonio Baluerde desta compa[ñ]ia y presidio juntamente
lo firmo mi *ssecretario* de *gouierno* y *guerra* = Don Diego de Vargas
Zapata Lujan Ponze de Leon = Roque Madrid = Anttonio
Baluerde = Phelis Martinez = Ante mi Alphon-

[H38 fol. 107v]

sso Rael de Aguilar *ssecretario* de *gouierno* y *guerra*.